

Tegucigalpa, M.D.C. 6 de septiembre de 2021
OFICIO No.1087-2021-ULMI

Licenciada
LESLY BARAHONA VIVAS
Directora Unidad de Transparencia
Su oficina

Asunto: Respuesta a oficio 608-UT-2021
Información Financiera Agosto 2021

Estimada Lic. Barahona:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte y éxito en sus funciones diarias.

Por medio del presente me dirijo a usted en respuesta a oficio 608-UT-2021 referente a la solicitud de información financiera sobre el Fideicomiso, para remitirle lo que a continuación detallo:

1. Un (3) Contratos suscritos por la Secretaría de Salud a través del Fideicomiso en materia de Compra de Medicamentos correspondientes al mes de agosto del 2021 de la compra a través de mecanismo de Banco de Occidente APB FBO 2021-046.
2. Diecisiete (17) Órdenes de compra suscritas por la Secretaría de Salud a través del Fideicomiso en materia de Compra de Medicamentos correspondientes al mes de agosto del 2021 de la compra a través de mecanismo de Banco de Occidente ALP FBO 2020-070.
3. En referencia a la Ficha de información financiera del Fideicomiso de Banco de Occidente correspondiente al mes de Agosto del 2021 se enviará posteriormente en cuanto el Fideicomiso la remita.

Adjunto: Correo electrónico transparencia.saludhn@gmail.com a la cual se envió la información en digital.

Favor Proceder a la Publicación en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular.

Atentamente,


DRA. MARTA J. PAREDES
DIRECTORA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

C: Archivo.

*/Any. Dnaire



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto de 2021

Doctora
Martha Paredes
Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos

Ref.: Compra de Medicamentos y Otros
No. ALP FBO 2020-070-SESAL (Solicitud 4)

Estimada Doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra suscritas con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Numero de Orden de Compra	Fecha de Suscripción de la Orden de Compra	Valor de la Orden de Compra
1	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR), S.A. DE C.V.	O.C. 054	20/8/2021	USD 602,722.20
2	DISTRIBUIDORA EUROPEA. S.A.	O.C. 059	20/8/2021	USD 32,490.00
3	DROGUERIA HASTHER, S. DE R.L.	O.C. 060	20/8/2021	USD 72,000.00
4	DROGUERIA SERVIMEDICA, S. DE R.L. DE C.V.	O.C. 064	20/8/2021	USD 342,714.96

las mismas serán enviadas para su expediente y para que sean entregadas a quien corresponda en lo interno de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos.

Nota: A la fecha existen Órdenes de Compra correspondientes a la Solicitud 4 del proceso de Compra en referencia pendiente de firma con los proveedores.

Atentamente,


LIC. JOHANNA CASCO FIGUEROA
JEFE REGIONAL DE FIDEICOMISOS



Copia: Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo. –

Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 033 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL
---	---

Para: HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.

Atención a: MIGUEL ALEJANDRO CARIAS ESTRADA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
102	C02DD01	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG / ML	POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE DE NITROPRUSIATO (SÓDICO) 50MG/ML EN VÍAL RESISTENTE A LA LUZ ADMINISTRACIÓN: IV	VÍAL	CRISTALIA PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS LTDA / BRASIL	USD 7.0000	550	USD 3,850.00	100% EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	18 MESES	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA
							TOTAL	USD 3,850.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 3,850.00)



02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 033
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 033
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
MIGUEL ALEJANDRO CARIAS ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

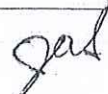
02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 043 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL
---	--

Para: DROGUERÍA FARSIMAN, S. DE R.L.
Atención a: JACOBO ANTONIO SIMAN MAHOMAR

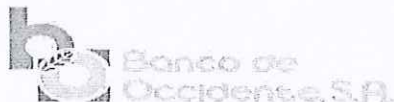
Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
26	A10BB01	GLIBENCLAMDA 5 MG	TABLETA DE 5 MG DE GLIBENCLAMDA. EN BLÍSTER ALUMINIO-PVC CON 10 TABLETAS. ADMINISTRACIÓN: ORAL. CAJA CON 1000 TAB	TAB	LABORATORIOS FARSIMAN S.A. / HONDURAS	USD 0.0126	3,500,000	USD 44,100.00	50% A 60 DÍAS 50% A 90 DÍAS	48 MESES	SE ACEPTA ÚNICAMENTE LA PRIMERA ENTREGA SIN LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" EN EL EMPAQUE PRIMARIO. EN CASO DE QUE TENGA EXISTENCIAS, PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
109	C07AA05	PROPRANOLOL 40 MG	TABLETAS DE 40MG DE PROPRANOLOL CLORHIDRATO. EN BLÍSTER ALUMINIO-PVC CON 10 TABLETAS. ADMINISTRACIÓN: ORAL. CAJA CON 1000 TAB	TAB	LABORATORIOS FARSIMAN S.A. / HONDURAS	USD 0.0161	1,500,000	USD 24,150.00	100% A 60 DÍAS	48 MESES	SE ACEPTA LA ENTREGA SIN LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" EN EL EMPAQUE PRIMARIO. EN CASO DE QUE TENGA EXISTENCIAS, PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
TOTAL								USD 68,250.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 68,250.00)



 Página 1 de 3



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 043 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL
---	---

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante **Dieciocho (18) MESES**; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el **ACTA DE RECEPCIÓN** levantada por El Establecimiento de Salud y **REFRENDADA** por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 043
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
JACOBO ANTONIO SIMAN MAHOMAR
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA FARSIMAN, S. DE R.L.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 044 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL
---	---

Para: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.

Atención a: MALCON DONALD VÁSQUEZ MONCADA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	U.P	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
167	J01CA0401	AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 500 MG	CÁPSULA DE 500MG EN BLÍSTER. ADMINISTRACIÓN: ORAL.	CAP	BENGBU TUSHAN PHARMA. CO., LTD / CHINA	6,000,000	USD 0.0248	USD 148,800.00	100% A 120 DÍAS	MAYO 2024	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
							TOTAL	USD 148,800.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 148,800.00)



02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 044
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 044
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

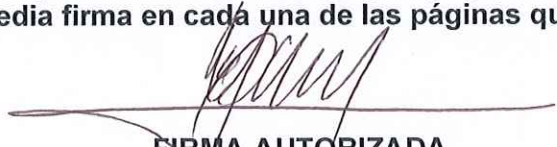
- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).

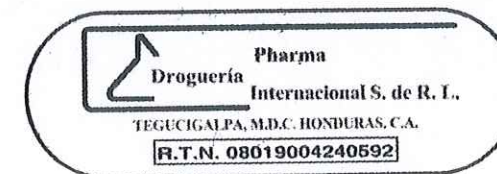

FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio ACEPTO la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
MALCON DONALD VÁSQUEZ MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 045 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL
---	---

Para: DROGUERÍA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)

Atención a: EDGAR JOSELITO AGUILAR

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL
306	N01BB0202	LIDOCAINA 2% (EQUIVALENTE A 20MG/ML); SIN PRESERVANTES DERIVADOS DEL PARABENO)	SOLUCIÓN INYECTABLE, AL 2% (EQUIVALENTE A 20MG/ML) DE LIDOCAÍNA SIN PRESERVANTES DERIVADOS DEL PARABENO, EN VÍAL INCOLORO DE 50ML. ADMINISTRACIÓN: SC, IM, IV.	VÍAL	LABORATORIOS VIJOSA S.A. / EL SALVADOR	USD 1.5700	20,000	USD 31,400.00	100% A 60 DÍAS	24 MESES
TOTAL								USD 31,400.00		

Valor Total de la Orden de Compra (OC): TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 31,400.00)



DROMEINTER
Droguería Médica Internacional S.A. de C.V.
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
R.T.N. 0601900029119
Página 1 de 3

02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 045
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.

**DROMEINTER**
Droguería Médica Internacional S.A. de C.V.
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
R.T.N. 08019000238401

02 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 045
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
EDGAR JOSELITO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 046 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL
---	--

Para: CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A.
Atención a: ABRAHAM ADAN ANDONIE BENDECK

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL
532	***	SOLUCION ANTISEPTICA BUCOFARINGEA (SOLUCION BUCAL) QUE CONTIENE COMO PRINCIPIOS ACTIVOS: *ACIDO HIPOCLOROSO (HCLO) MAYOR O IGUAL 0.8 MG + *HIPOCLORITO DE SODIO (NAHCLO3) *EN FORMA DE CLORO LIBRE.	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA BUCOFARÍNGEA (SOLUCIÓN BUCAL) QUE CONTIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO: *ÁCIDO HIPOCLOROSO (HCLO) MAYOR O IGUAL A 0.8 MG + *HIPOCLORITO DE SODIO (NAHCLO3) * EN FORMA DE CLORO LIBRE. FRASCO RESISTENTE A LA LUZ DE 240 ML VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL	FRASCO	LABORATORIOS ANDIFAR / HONDURAS	USD 3.6400	110,000	USD 400,400.00	100% A 30 DÍAS	24 MESES
TOTAL								USD 400,400.00		

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 400,400.00)



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 046
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 046
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).

FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
ABRAHAM ADAN ANDONIE BENDECK
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A.

 LABORATORIOS
Andifar
Corporación **Andifar** S.A. de C.V.

Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 047 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL
---	---

Para: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Atención a: KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
298	M04AC01	COLCHICINA 0.5 MG,	TABLETA DE COLCHICINA 0.5 MG EN BLISTER DE ALUMINIO PVC AMBAR. CAJA 40 TABLETAS. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL	TAB	LABORATORIOS BUSSIE S.A / COLOMBIA	USD 0.1146	310,000	USD 35,526.00	100% A 60 DIAS	18 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS SE LE SOLICITA ADELANTE LA ENTREGA O PARTE DE ESTA DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO A LARGO PLAZO.
TOTAL								USD 35,526.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 35,526.00)





12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 047
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 047
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

12/08/2021



fumar => 12/08/2021



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 048 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL
---	--

Para: FRANCESCA, S. DE R.L. DE C.V.

Atención a: JORGE ARMANDO VARELA RAMÍREZ

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL
320	N02BE0102	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA RANURADA DE 500MG DE ACETAMINOFEN. EN BLÍSTER ALUMINIO / PVC AMBAR. ADMINISTRACIÓN: ORAL	TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC / EL SALVADOR	USD 0.0099	5,000,000	USD 49,500.00	100% A 30 DÍAS	24 MESES
							TOTAL	USD 49,500.00		

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 49,500.00)




12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 048
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 048
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).

FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).

FIRMA AUTORIZADA
JORGE ARMANDO VARELA RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCESCA, S. DE R.L. DE C.V.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 049 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL
---	---

Para: HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.

Atención a: MIGUEL ALEJANDRO CARIAS ESTRADA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
48	B01AC06	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	COMPRIMIDO RECUBIERTO DE 100MG DE ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO. EN BLÍSTER ALUMINIO PVC TRANSPARENTE. ADMINISTRACIÓN: ORAL	COMPRIMIDO	LABORATORIO SAVANT PHARM S.A. / ARGENTINA	USD 0.0137	4,000,000	USD 54,800.00	990,000 UNIDADES A 30 DÍAS 3,010,000 UNIDADES A 120 DÍAS	22 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO PARA LA SEGUNDA ENTREGA SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL EMPAQUE PRIMARIO INDICA "NUEVAPINA 100 MG-ASPIRINA". DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO A LARGO PLAZO.
TOTAL								USD 54,800.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 54,800.00)



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 049
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



12 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 049
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 005-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).

FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).

FIRMA AUTORIZADA
MIGUEL ALEJANDRO CARIAS ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

16 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 050 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL
---	---

Para: DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
Atención a: MALCON DONALD VÁSQUEZ MONCADA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
178	J01CR05	PIPERACILINA (SÓDICA) 4G + TAZOBACTAM (SÓDICO) 500 MG	POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE DE PIPERACILINA (SÓDICA) 4 GRAMOS + TAZOBACTAM (SÓDICO) 500MG, EN VÍAL. ADMINISTRACIÓN: IV	VÍAL	VINDAS CHEMICALS INDUSTRIES PVT LTD / INDIA	USD 1.7980	45,000	USD 80,910.00	100% A 90 DÍAS	JUNIO 2023	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
								USD 80,910.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 80,910.00)
--



16 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 050
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

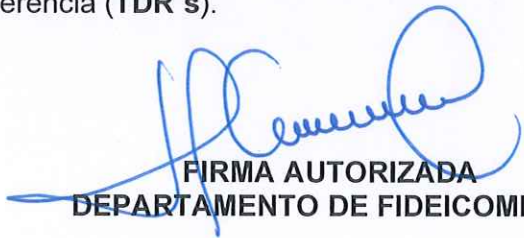
- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



16 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 050
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 003-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
MALCON DONALD VÁSQUEZ MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

19 [✓] de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 051 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 006-SESAL
--	---

Para: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Atención a: KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
266 [✓]	L01XC03	TRASTUZUMAB 440 MG,	POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE TRASTUZUMAB 440 MG EN VÍAL DE VIDRIO INCOLORO TIPO I, MAS 1 VÍAL CON 20 ML DE DISOLVENTE. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: INTRAVENOSA [✓]	VÍAL	GENENTECH, INC. / ESTADOS UNIDOS [✓]	USD 1,000.0000 [✓]	421 [✓]	USD 421,000.00 [✓]	50% A 30 DÍAS [✓] 50% A 55 DÍAS [✓]	24 MESES [✓]	EN CASO DE TENER EXISTENCIA SE LE SOLICITA QUE ADELANTE LA PRIMERA ENTREGA O PARTE DE ESTA. [✓] NO SE ACEPTA LA EXONERACIÓN DEL ANÁLISIS DE CALIDAD, POR LO QUE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO A LARGO PLAZO. PRODUCTO CON SELLO DE SEGURIDAD. [✓]
							TOTAL	USD 421,000.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 421,000.00)

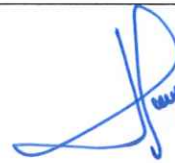



19 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 051
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 006-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

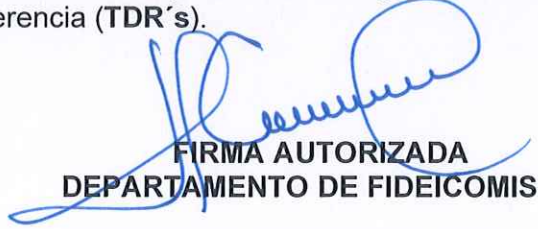
- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



19 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 051
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 006-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH
REPRESENTANTE LEGAL
FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.



Firma con fecha 19/08/2021

Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 052 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	---

Para: CONSORCIO HELI FARMA PAILL
Atención a: ISIS NOHELIA RODRÍGUEZ ALVARADO

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	U.P	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
21	A07CA00	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL (FORMULA OMS) 20.5 G / L (FÓRMULA OMS)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN ORAL EN 1 LITRO DE AGUA. SOBRE LAMINADO, HERMÉTICAMENTE SELLADO. (FÓRMULA OMS) GLUCOSA:75 MEQ/L, SODIO:75 MEQ. Ó MMOL/L, CLORO:65 MEQ O MMOL/L, POTASIO:20 MEQ O MMOL/L, CITRATO:10 MMOL/L, OSMOLARIDAD:245 MOSML , GLUCOSA: 13,5G/L, CLORURO SÓDICO:2,6 G/L, CLORURO POTÁSICO:1,5G/L, CITRATO TRISÓDICODIHIDRATADO: 2,9 G/L ADMINISTRACIÓN: ORAL.	SOBRE (STICK PACK)	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL / EL SALVADOR	200,000	USD 0.0900	USD 18,000.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	83,700 UNIDADES VENCE: 01/2023 15,900 UNIDADES VENCE: 01/2023 28,100 UNIDADES VENCE: 01/2023 3,300 UNIDADES VENCE: 10/2023	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
162	H03BA02	PROPILTIOURACILO 50 MG	TABLETAS DE 50MG DE PROPILTIOURACILO, EN BLÍSTER X 10. ADMINISTRACIÓN: ORAL.	TAB	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL / EL SALVADOR	250,000	USD 0.1300	USD 32,500.00	100% A 45 DIAS	24 MESES	EL RECONOCIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO NO DETALLA LA CONCENTRACIÓN DEL PRODUCTO.
331	N03AG010 1	VALPROATO (SÓDICO) 200 MG / ML	CADA ML DE SOLUCIÓN ORAL CONTIENE 200MG DE VALPROATO (SÓDICO) (200MG/ML). FRASCO ÁMBAR DE VIDRIO DE 40ML, ACOMPAÑADO DE MEDIDA DOSIFICADORA CALIBRADA EN ESCALA FRACCIONADA POR ML. ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FCO	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL / EL SALVADOR	7,000	USD 1.5900	USD 11,130.00	100% A 45 DIAS	24 MESES	***



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 052
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	U.P	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
341	N05AD0101	HALOPERIDOL 5 MG	TABLETA RANURADA DE 5MG DE HALOPERIDOL. EN BLÍSTER X 10. ADMINISTRACIÓN: ORAL	TAB	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL / EL SALVADOR	80,000	USD 0.0250	USD 2,000.00	100% ENTREGA INMEDIATA (10 DÍAS)	OCTUBRE 2022	EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO MUTUO NO DETALLA TABLETA "RANURADA" NI EMPAQUE PRIMARIO, "BLISTER". DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO A LARGO PLAZO.
424	S01AA12	TOBRAMICINA 0.3% (EQ 3 MG)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.3% (EQUIVALENTE A 3MG/ML) DE TOBRAMICINA. EN FRASCO GOTERO DE 5ML. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA	FRASCO GOTERO	LABORATORIO FARMACÉUTICO PAILL / EL SALVADOR	600	USD 0.8900	USD 534.00	100% A 90 DÍAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE QUE PUEDA ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
TOTAL								USD 64,164.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 64,164.00)



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 052
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 052
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
ISIS NOHELIA RODRÍGUEZ ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HELI FARMA PAILL

Consorcio HELIFARMA-PAILL
Representante Legal

Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 053 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	---

Para: CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A.
Atención a: ABRAHAM ADAN ANDONIE BENDECK

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
2	A01AB91	NISTATINA 100.000 UI / ML	SUSPENSIÓN ORAL DE NISTATINA 100,000 UI/ML. FRASCO GOTERO DOSIFICADOR PROTEGIDO DE LA LUZ DE 30 ML. CAJA DE 25 UNIDADES. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FRASCO GOTERO	LABORATORIOS ANDIFAR / HONDURAS	USD 1.2000	20,000	USD 24,000.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
140	G01AF01	METRONIDAZOL 0.75%	GEL VAGINAL DE METRONIDAZOL A 0.75 %. EN TUBO DE 40 G INCLUYENDO 1 APLICADOR. CAJA INDIVIDUAL. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: VAGINAL.	TUBO	LABORATORIOS ANDIFAR / HONDURAS	USD 1.8000	25,000	USD 45,000.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
423	S01AA11	GENTAMICINA (SULFATO) 0.3% (EQ 3 MG / ML)	SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.3% (EQUIVALENTE A 3 MG / ML) DE GENTAMICINA (SULFATO). EN FRASCO GOTERO DE 10 ML RESISTENTE A LA LUZ. CAJA INDIVIDUAL. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA.	FRASCO GOTERO	LABORATORIOS ANDIFAR / HONDURAS	USD 0.4100	20,000	USD 8,200.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
TOTAL								USD 77,200.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 77,200.00)




20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 053
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

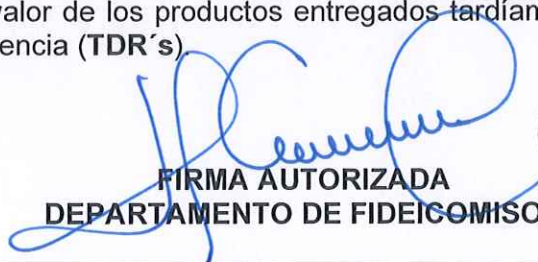
Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 053
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

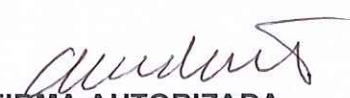
- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
ABRAHAM ADAN ANDONIE BENDECK
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A.

 **LABORATORIOS**
Andifar
Corporación **Andifar** S.A. de C.V.

Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Para: CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR), S.A. DE C.V.

Atención a: HERNÁN ULLOA BONILLA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
1	A01AA0100	FLUORURO DE SODIO 2.2 MG (EQ 1 MG DE IÓN FLUORURO)	FLÚOR DE SODIO 2.2MG EQUIVALENTE A 1 MG TABLETA, CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE FLUORURO DE SODIO 2.2 MG EQUIVALENTE A FLÚOR 1MG EN BLÍSTER DE ALUMINIO PVC. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	TAB	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.0508	1,200,000	USD 60,960.00	100% A 30 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
14	A03FA0101	METOCLOPRAMIDA 10 MG	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: METOCLOPRAMIDA HCL 11.82MG EQUIVALENTE A METOCLOPRAMIDA 10MG. EN BLÍSTER DE ALUMINIO PVC. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	TAB	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.0250	200,000	USD 5,000.00	100% A 30 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
28	A11AA030 1	MULTIVITAMINAS ADULTOS	MULTIVITAMINAS ADULTOS CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: VITAMINA A 5000 UI, VITAMINA D3 500 UI, VITAMINA E 5 MG, ÁCIDO ASCÓRBICO 75 MG, TIAMINA HCL 5 MG, RIBOFLAVINA 2 MG, PIRIDOXINA 2.5 MG, VITAMINA B12 7.5 µG, NICOTINAMIDA 25 MG, PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG, SULFATO DE ZINC 1.4 MG, SULFATO FERROSO 13.4 MG, CLORURO DE POTASIO 5 MG, SULFATO DE MAGNESIO 1 MG. BLÍSTER DE ALUMINIO. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	CAP	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.0205	5,000,000	USD 102,500.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
38	A11HA02	PIRIDOXINA (VITAMINA B6) (CLORHIDRATO) 50 MG	PIRIDOXINA (CLORHIDRATO) (VITAMINA B6) 50MG TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: PIRIDOXINA HCL 50MG. EN BLÍSTER DE ALUMINIO-PVC ÁMBAR. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	TAB	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.0377	300,000	USD 11,310.00	100% A 30 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
55	B03AA070 2	HIERRO (SULFATO) 125 MG / ML (EQ 25 MG DE HIERRO ELEMENTAL)	HIERRO (SULFATO) 125MG/ML (EQ 25MG DE HIERRO ELEMENTAL) SULFATO FERROSO GOTAS, CADA ML CONTIENE: SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 125MG EQUIVALENTE A 25.00MG DE HIERRO ELEMENTAL. EN FRASCO GOTERO DE POLIETILENO CONTENIENDO 30ML DE JARABE. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FRASCO GOTERO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.3150	65,000	USD 20,475.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***





Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	---

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
107	C05AX03	DEXAMETASONA (ACETATO) 0.025 G + DOBESILATO DE CALCIO 4G + LIDOCAÍNA 2G	DEXAMETASONA (ACETATO) 0.025G + DOBESILATO DE CALCIO 4G + LIDOCAÍNA 2G, CADA 100G DE CREMA CONTIENE: DOBESILATO DE CALCIO 4G + LIDOCAÍNA 2G + DEXAMETASONA (ACETATO) 0.025G, EN TUBO COLAPSIBLE DE ALUMINIO CONTENIENDO 40G DE CREMA. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: RECTAL.	TUBO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 1.0500	42,000	USD 44,100.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
123	D01AC08	KETOCONAZOL 2%	KETOCONAZOL 2% CREMA, CADA 100G DE CREMA CONTIENE: KETOCONAZOL 2G, EN TUBO DE ALUMINIO CONTENIENDO TUBO CON 20G DE CREMA. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA.	TUBO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.3700	30,000	USD 11,100.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
127	D04AX00	CALAMINA 8% (EQ 8 G / 100 ML) + ÓXIDO DE ZINC 8 G / 100 ML	CALAMINA 8% (EQ 8G/100ML) + ÓXIDO DE ZINC 8G/100ML, CADA 100ML CONTIENE: CALAMINA 8G Y ÓXIDO DE ZINC 8G, EN FRASCO DE POLIETILENO CONTENIENDO 120ML DE LA SOLUCIÓN. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA.	FCO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.9000	65,000	USD 58,500.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
131	D06BA01	SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG / G (EQ 1% P/P)	SULFADIAZINA DE PLATA 10 MG/G (EQ 1% P/P) CREMA, CADA G DE CREMA CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA USP 10.00MG, EN TUBO DE ALUMINIO COLAPSIBLE CONTENIENDO TUBO CON 40G DE CREMA. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA.	TUBO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.9000	13,000	USD 11,700.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
136	D08AC02	CLORHEXIDINA (GLUCONATO) 20% V/V (EQ 4% P/V)	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 20% V/V (EQ 4% P/V) GALÓN, CADA 100ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: GLUCONATO DE CLORHEXIDINA A 0.2ML, AL 20% EQUIVALENTE A GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4G, EN FRASCO DE POLIETILENO CONTENIENDO GALÓN DE SOLUCIÓN. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA.	GALON	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 15.0000	4,000	USD 60,000.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***





Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
137	D08AC52	CLORHEXIDINA (GLUCONATO) 1.5% + CETRIMIDA 15%	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 1.5% + CETRIMIDA 15% GALÓN, CADA 100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: GLUCONATO DE CLORHEXIDINA (SOLUCIÓN AL 20%) 1.5G, CETRIMIDA 15G, EN FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CONTENIENDO GALÓN DE SOLUCIÓN. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TÓPICA	GALON	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 16.0000	2,000	USD 32,000.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
190	J01EE0100	TRIMETOPRIM 40 MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG	TRIMETOPRIM 40MG + SULFAMETOXAZOL 200MG SUSPENSIÓN, CADA 5ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: SULFAMETOXAZOL 200MG, TRIMETOPRIM 40 MG, EN FRASCO DE POLIETILENO CONTENIENDO 120ML DE SUSPENSIÓN ACOMPAÑADO DE COPITA DOSIFICADORA EN ML. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FCO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.4820	110,000	USD 53,020.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
221	J05AB0100	ACICLOVIR 200 MG / 5 ML	ACICLOVIR 200MG/5ML SUSPENSIÓN, CADA 5ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: ACICLOVIR 200MG, EN FRASCO DE PET COLOR ÁMBAR CONTENIENDO 120ML DE SUSPENSIÓN ACOMPAÑADO DE COPITA DOSIFICADORA EN ML. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FRASCO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 2.4000	528	USD 1,267.20	100% A 30 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
394	P01AB010 0	METRONIDAZOL (BENZOATO) 125 MG / 5 ML	METRONIDAZOL (BENZOATO) 125MG/5ML SUSPENSIÓN, CADA 5ML CONTIENE: METRONIDAZOL BENZOIL 200MG EQUIVALENTE A 125.0MG DE METRONIDAZOL BASE, EN FRASCO DE POLIETILENO CONTENIENDO 120ML DE SUSPENSIÓN ACOMPAÑADO DE COPITA DOSIFICADORA EN ML. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FRASCO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.4650	110,000	USD 51,150.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO INDICA "METRONIDAZOL (EN FORMA DE BENZOIL)". EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
397	P01AB02	TINIDAZOL 500MG	TINIDAZOL 500MG, CADA TABLETA CONTIENE: 500MG DE TINIDAZOL, EN BLÍSTER DE ALUMINIO Y PVC ÁMBAR. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	TAB	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.0180	150,000	USD 2,700.00	100% A 30 DIAS	24 MESES	***
401	P02CA030 1	ALBENDAZOL 200 MG / 5 ML	ALBENDAZOL 200MG/5ML SUSPENSIÓN, CADA 5ML CONTIENE: ALBENDAZOL 0.2G, EN FRASCO DE PLÁSTICO COLOR BLANCO CONTENIENDO 10ML DE SUSPENSIÓN. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL.	FRASCO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 0.2290	110,000	USD 25,190.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	***
403	P03AC040 0	PERMETRINA 1%	PERMETRINA 1%, CADA 100ML CONTIENE: PERMETRINA 1G, EN FRASCO DE POLIETILENO CONTENIENDO 100ML DE LA SOLUCIÓN. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: TOPICA	FCO	CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CORINFAR) / HONDURAS	USD 2.2500	23,000	USD 51,750.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	EN CASO DE TENER EXISTENCIAS ANTES DEL TIEMPO DETALLADO, SE SOLICITA QUE PROCEDA A ADELANTAR LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
TOTAL								USD 602,722.20			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DOLARES AMERICANOS CON VEINTE CENTAVOS (USD 602,722.20)



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 054
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
HERNÁN ULLOA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA (CORINFAR), S.A. DE C.V.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 057 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	--

Para: DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.
Atención a: YISELA IRASEMA ANDINO PADILLA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
175	J01CR01	AMPICILINA 1 G + SULBACTAM 0.5 G	VÍAL DE VIDRIO TRANSPARENTE CONTENIENDO POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPICILINA 1G + SULBACTAM SÓDICO 0.5G. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: IM, IV	VÍAL	VITALIS, S.A.C.I. / COLOMBIA	USD 0.7421	10,000	USD 7,421.00	100% A 90 DIAS	24 MESES	***
233	L01AA06	IFOSFAMIDA 1G	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE DE IFOSFAMIDA 1G. EN VÍAL. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: IV	VÍAL	LABORATORIO IMA, S.A.I.C. / ARGENTINA	USD 14.4000	500	USD 7,200.00	100% A 30 DIAS	18 MESES	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA
313	N02AA0101	MORFINA CLORHIDRATO 10 MG / ML	SOLUCION INYECTABLE EN AMPOLLA DE VIDRIO AMBAR CONTENIENDO 10MG DE MORFINA CLORHIDRATO. AMPOLLA DE 1ML. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: IM, IV	AMPOLLA	LABORATORIO BIOSANO, S.A. / CHILE	USD 1.1000	8,000	USD 8,800.00	100% A 45 DIAS	ENERO 2023	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA
321	N02BE0103	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL) 10 MG / ML	CAJA CON FRASCO DE VIDRIO CONTENIENDO 1000MG/100ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE DE ACETAMINOFEN (PARACETAMOL). VÍA DE ADMINISTRACIÓN: IV	FRASCO	FRESENIUS KABI AUSTRIA GMBH / AUSTRIA	USD 3.3500	2,500	USD 8,375.00	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	MARZO 2023	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO NO DETALLA LA CONCENTRACION, PERO SE INDICA EN EL NOMBRE COMERCIAL: "PARACETAMOL KABI 10MG/ML".
TOTAL								USD 31,796.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 31,796.00)



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 057
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

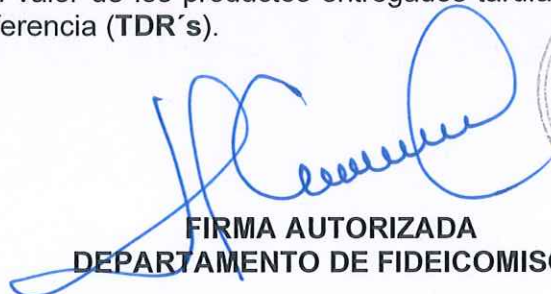
- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 057
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (**TDR's**).



FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS

PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).



FIRMA AUTORIZADA
YISELA IRASEMA ANDINO PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 059 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	---

Para: DROGUERÍA EUROPEA, S.A.
Atención a: MARIA REYES ROMERO

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
108	C05BX01	DOBESILATO DE CALCIO 500MG	CÁPSULA DE 500MG DE DOBESILATO DE CALCIO. EN BLÍSTER. ADMINISTRACIÓN: ORAL.	CÁPSULA	SAGA LIFESCIENCES LIMITED / INDIA	USD 0.0361	900,000	USD 32,490.00	50% A 45 DIAS 50% A 90 DIAS	24 MESES	***
TOTAL								USD 32,490.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 32,490.00)




20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 059
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 059
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).

FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).

FIRMA AUTORIZADA
MARIA REYES ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA EUROPEA, S.A.



Departamento de Fideicomisos
ACUERDO A LARGO PLAZO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS No. ALP FBO 2020-070

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 060 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	---

Para: DROGUERÍA HASTHER, S. DE R.L.

Atención a: JOSÉ MAURICIO HASBUN RIVERA

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
426	S01AD03	ACICLOVIR 3% UNGÜENTO OFTÁLMICO.(EQ 3 G)	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 3% (EQUIVALENTE A 3 G) DE ACICLOVIR EN CAJA CONTENIENDO TUBO DE ALUMINIO CON 7G CON UN APLICADOR. ADMINISTRACIÓN: OFTÁLMICA.	TUBO APLICADOR	LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V. / MEXICO	USD 9.0000	8,000	USD 72,000.00	3,500 UNIDADES A 35 DÍAS 4,500 UNIDADES A 90 DÍAS	22 MESES	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.
TOTAL								USD 72,000.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): SETENTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 72,000.00)



 **HASTHER**
DROGUERÍA

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 060
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante **DIECIOCHO (18) MESES**; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



HASTHER
DROGUERIA

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 060
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (**TDR's**).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
JOSÉ MAURICIO HASBUN RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA HASTHER, S. DE R.L.

HASTHER
DROGUERÍA

20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 064 REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL
---	--

Para: DROGUERÍA SERVIMEDICA, S. DE C.V. DE R.L.
Atención a: OSCAR EDGARDO SARMIENTO SERRANO

Por medio de la presente le informamos que en concordancia con el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021, sus Enmiendas y/o Ampliación, y la respectiva ratificación del Comité Técnico de El Fideicomiso (CTF) se procede a la Compra de los siguientes Productos:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO ATC	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO ACORDADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACORDADO	UNIDAD DE PRESENTACIÓN ACORDADA	FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ACORDADO (USD)	CANTIDAD COMPRADA UNIDADES	VALOR TOTAL DE LA COMPRA (USD)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
380	L03AB0701	INTERFERON BETA 1-A 30MCG/0.5ML IM	JERINGA PRELLENADA CON SOLUCIÓN INYECTABLE CON 30 MCG DE INTERFERON BETA 1-A MÁS AGUJA. ADMINISTRACIÓN: INTRAMUSCULAR	JPR	VETTER PHARMA-FERTIGUNG GMBH & CO. KG, / ALEMANIA	USD 269.4300	1,272	USD 342,714.96	50% A 30 DIAS 50% A 60 DIAS	24 MESES	---
TOTAL								USD 342,714.96			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS CON NOVENTA Y SES CENTAVOS (USD 342,714.96)



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 064
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

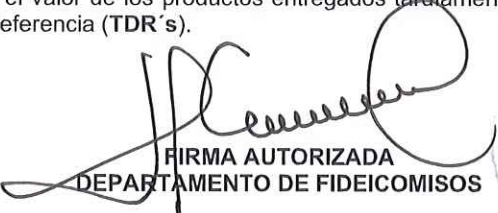
- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo No. ALP FBO 2020-070 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito entre las partes. Así también, las Condiciones Generales descritas en los Términos de Referencia (TDR's).
- b) El Lugar de Entrega será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI), Tegucigalpa ubicado en Barrio "El Rincón", una cuadra antes del Escuadrón Cobra de la Policía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.
- c) **EL PROVEEDOR** suministrará al momento de la Firma de la Orden de Compra (OC) al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD** a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la Orden de Compra (OC), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES; el tiempo se contabiliza a partir de la fecha de la Orden de Compra (OC).
- d) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea mayor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, una **Garantía Bancaria o Fianza**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- e) En caso de que el valor de la Orden de Compra sea igual o menor a **VEINTIUN MIL DOLARES (USD \$ 21,000.00)** debe presentar en calidad de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD**, un **Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad**, la cual debe ser emitida de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según los Términos de Referencia (TDR's).
- f) La Orden de Compra (OC) será pagada por **EL FIDUCIARIO** TREINTA (30) días calendario después de que se haya recibido el ACTA DE RECEPCIÓN levantada por El Establecimiento de Salud y REFRENDADA por la auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la Factura Comercial Original que cumpla con el Régimen de Facturación establecido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad, y con el informe de aprobación del Resultado de Análisis de Calidad emitido por el Laboratorio Oficial, sobre los Medicamentos que se seleccionen para un análisis de este tipo, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), la Unidad de Salud de Gestión Descentralizada (USGD) o cualquier otra Institución Pública según corresponda.
- g) El Beneficiario se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los Medicamentos entregados, y podrá realizar dichos análisis durante la Vida Útil de los productos en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.



20 de agosto de 2021, Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC) No. 064
REF.: SOLICITUD DE COMPRA No. 004-SESAL

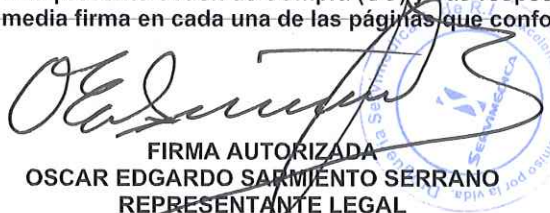
- h) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- i) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados en la Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el CINCO POR CIENTO (5.00%) MENSUAL sobre el valor de los productos entregados tardíamente; y según las condiciones establecidas en el Contrato de Compra Mediante Acuerdo a Largo Plazo y/o los Términos de Referencia (TDR's).


FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



PARA USO Y FIRMA DE EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN DE EL PROVEEDOR: Por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que conforman esta Orden de Compra (OC).


FIRMA AUTORIZADA
OSCAR EDGARDO SARMIENTO SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUERÍA SERVIMEDICA, S. DE C.V. DE R.L.





Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de agosto de 2021

Doctora
Martha Paredes
Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos

Ref.: Compra de Medicamentos y Otros
No. ALP FBO 2020-070-SESAL (Solicitud 3)

Estimada Doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra suscritas con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Numero de Orden de Compra	Fecha de Suscripción de la Orden de Compra	Valor de la Orden de Compra
1	HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, S. DE R.L.	O.C. 033	02/8/2021	USD 3,850.00
2	DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.	O.C. 043	02/8/2021	USD 68,250.00
3	DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.	O.C. 044	02/8/2021	USD 148,800.00

las mismas serán enviadas para su expediente y para que sean entregadas a quien corresponda en lo interno de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos.

Nota: A la fecha existen Órdenes de Compra correspondientes a la Solicitud 3 del proceso de Compra en referencia pendiente de firma con los proveedores.

Atentamente,


LIC. JOHANNA CASCO FIGUEROA
JEFE REGIONAL DE FIDEICOMISOS

Copia: Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo. –



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de agosto de 2021

Doctora
Martha Paredes
Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos

Ref.: Compra de Medicamentos y Otros
No. ALP FBO 2020-070-SESAL (Solicitud 3)

Estimada Doctora Paredes:

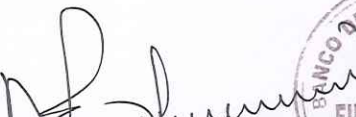
Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra suscritas con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Numero de Orden de Compra	Fecha de Suscripción de la Orden de Compra	Valor de la Orden de Compra
1	DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)	O.C. 045	02/8/2021	USD 31,400.00

las mismas serán enviadas para su expediente y para que sean entregadas a quien corresponda en lo interno de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos.

Nota: A la fecha NO existen Órdenes de Compra correspondientes a la Solicitud 3 del proceso de Compra en referencia pendiente de firma con los proveedores.

Atentamente,


LIC. NADIA VALLE FLORES
OFICIAL DE FIDEICOMISOS



Copia: Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo. –



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de agosto de 2021

Doctora
Martha Paredes
Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos

Ref.: Compra de Medicamentos y Otros
No. ALP FBO 2020-070-SESAL (Solicitud 5)

Estimada Doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra suscritas con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Numero de Orden de Compra	Fecha de Suscripción de la Orden de Compra	Valor de la Orden de Compra
1	CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A.	O.C. 046	12/8/2021	USD 400,400.00
2	FARMACEUTICA INTERNACIONA, S.A. DE C.V.	O.C. 047	12/8/2021	USD 35,526.00
3	FRANCESCA, S. DE R.L.	O.C. 048	12/8/2021	USD 49,500.00
4	HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA, S. DE R.L.	O.C. 049	12/8/2021	USD 54,800.00

las mismas serán enviadas para su expediente y para que sean entregadas a quien corresponda en lo interno de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos.

Nota: A la fecha NO existen Órdenes de Compra correspondientes a la Solicitud 5 del proceso de Compra en referencia pendiente de firma con los proveedores.

Atentamente,


LIC. JOHANNA CASCO FIGUEROA
JEFE REGIONAL DE FIDEICOMISOS



Copia: Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo. -



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto de 2021

Doctora
Martha Paredes
Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos

Ref.: Compra de Medicamentos y Otros
No. ALP FBO 2020-070-SESAL (Solicitud 3)

Estimada Doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra suscritas con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Numero de Orden de Compra	Fecha de Suscripción de la Orden de Compra	Valor de la Orden de Compra
1	DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.	O.C. 050	16/8/2021	USD 80,910.00

las mismas serán enviadas para su expediente y para que sean entregadas a quien corresponda en lo interno de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos.

Nota: A la fecha NO existen Órdenes de Compra correspondientes a la Solicitud 3 del proceso de Compra en referencia pendiente de firma con los proveedores.

Atentamente,


LIC. NADIA VALLE FLORES
OFICIAL DE FIDEICOMISOS



Copia: Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo. –



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre de 2021

Doctora
Martha Paredes
Directora Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos

Ref.: Compra de Medicamentos y Otros
No. ALP FBO 2020-070-SESAL (Solicitud 4)

Estimada Doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra suscritas con los siguientes proveedores, correspondientes al proceso de adquisición en referencia:

No.	Proveedor	Numero de Orden de Compra	Fecha de Suscripción de la Orden de Compra	Valor de la Orden de Compra
1	CONSORCIO HELI FARMA PAILL	O.C. 052	20/8/2021	USD 64, 164.00

las mismas serán enviadas para su expediente y para que sean entregadas a quien corresponda en lo interno de la Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos.

Nota: A la fecha NO existen Órdenes de Compra correspondientes a la Solicitud 4 del proceso de Compra en referencia pendiente de firma con los proveedores.

Atentamente,


LIC. JOHANNA CASCO FIGUEROA
JEFE REGIONAL DE FIDEICOMISOS



Copia: Auditoría Interna, Banco de Occidente, S.A.
Archivo. –

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, REALIZADA POR BANCO DE OCCIDENTE, S.A. EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril del 2018 y debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite “Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**”, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; y **KARIM ALEJANDRO FARAJ FARACH**; con tarjeta de identidad número 0801-1973-02468, Ingeniero Químico; casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Gerente General en representación de la Sociedad Mercantil denominada “**FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**”, constituida en Escritura Pública número 77 autorizada por el Notario el **MAX VELASQUEZ DIAZ**, el 20 de diciembre de 1968, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., con el número 37, tomo 58, acreditando sus facultades de representación en la Escritura Pública número 3, autorizada por el Notario **SAMUEL VALLADARES SOSA**, el 7 de abril del año 1995, inscrita en el Registro antes referido con el número 55, tomo 330, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD** mediante el Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de abril de 2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,622 de 23 de abril de 2018 y según Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual, se registrará conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: **EL FIDUCIARIO** declara que en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como Fideicomitente y Fideicomisario, y el BANCO DE OCCIDENTE, S. A. (BANCOCCI), como **EL FIDUCIARIO**, el veinticinco (25) de Abril de 2018, se dispuso afectar cantidades de dinero para que **EL FIDUCIARIO** las administre con el propósito de adquirir Medicamentos y Otros en situación de necesidad inmediata, según DECRETO EJECUTIVO PCM 021-2018 de 13 de Abril de 2018, el cual, se le facultó a impulsar el Proceso de Contratación conforme a los listados proporcionados por Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**), en cumplimiento a las Recomendaciones de Contratación de Compra (RCC) en el Marco de los procesos de Compras de Medicamentos y Otros de **EL FIDUCIARIO**, se resolvió **COMPRAR** mediante el presente Contrato de Suministro, los productos cuya descripción y precio se detallan en las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **EL PROVEEDOR**, de los productos o bienes objeto de este suministro a favor de **EL FIDUCIARIO** de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y ratificadas en la Notificación de Compra. Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo con la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras (L), plazos de entrega, laboratorio fabricante y vida útil que se detallan en los cuadros que acá se insertan a continuación:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (UP)	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO
13 ✓	J05AX08 ✓	RALTEGRAVIR (POTÁSICO) ✓ 400MG	RALTEGRAVIR POTASICO 400 MG, CAJA CON BOTELLA DE HDPE CONTENIENDO 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. VIA DE ADMINISTRACIÓN: ORAL ✓	COMPRIMIDO ✓ RECUBIERTO	MSD INTERNATIONAL ✓ GMBH / IRLANDA



No. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
13	J05AX08	RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400MG	36,000 ✓	L 117.47 ✓	L4,228,920.00 ✓	100% A 90 DÍAS ✓	MARZO 2023 ✓	DEBE PRESENTAR CARTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. PRODUCTO CON SELLO DE SEGURIDAD.
TOTAL					L4,228,920.00			

TERCERA. -PRECIO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L4,228,920.00)** El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados).

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR se compromete a entregar los productos en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) de la **SESAL**, Barrio El Rincón, Tegucigalpa, M.D.C.; u otra instalación ubicada en el departamento de Francisco Morazán, que la **SESAL** designe, en cuyo caso será con previa comunicación. -

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: EL PROVEEDOR manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula **SEGUNDA** que antecede. -

SEXTA. - PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas parciales, de conformidad a las indicaciones de la **SESAL** y/o a las recomendaciones del Comité Técnico del Fideicomiso, previo acuerdo con **EL PROVEEDOR**. En caso de que la entrega se efectuó de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando. -

SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR se obliga a gestionar por escrito con **SESAL**, con dos (2) o más días de anticipación cada cita para realizar la entrega de productos; y, acompañará a cada entrega, fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) vigente tipo OMS del Laboratorio Fabricante, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, para cada uno de los lotes del producto que se requieran, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante. Para efectos de la comunicación entre **EL PROVEEDOR** y la **SESAL**, se procederá según lo estipule **EL FIDUCIARIO**. -

OCTAVA. - EMPAQUE Y ETIQUETADO. – Prosigue declarando **EL PROVEEDOR:** Que se obliga a cumplir con lo especificado en este, respecto al documento de los Términos de Referencia, que se establecen en el Proceso de Compra, y en el presente Contrato. - **EL PROVEEDOR** pudo haber presentado en la oferta de los productos que cuenta en existencias una entrega en donde el Empaque y Etiquetado presenta una desviación, a lo establecido en la presente cláusula, y será la **SESAL** quien notificará a **EL FIDUCIARIO** la aceptación de esta en respuesta a la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**); **EL FIDUCIARIO** deberá incluir en el cuadro de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Contrato de Suministros las variaciones aceptadas. -

NOVENA.- ANALISIS DEL LABORATORIO NACIONAL O INTERNACIONAL: En caso de que el producto sea sujeto a un Análisis de Calidad, **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto cuando este sea requerido por el Laboratorio Nacional o Internacional, así también, se obliga a regirse por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; de no aparecer la monografía en dicha Metodología, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio la metodología analítica a utilizar. Además, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio fotocopia del Certificado de Producto

Terminado del producto, certificado del estándar el cual especifique su pureza y fecha de expiración, y certificado de procedimiento. - **EL PROVEEDOR** tendrá diez (10) días hábiles como máximo para la presentación de la documentación técnica y/o el estándar de referencia, a partir de la Fecha del Ingreso de las Muestras al Laboratorio Nacional o Internacional según corresponda, el incumplimiento de la presentación de los requisitos técnicos para la verificación de la calidad del producto, dará derecho por parte a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar a simple requerimiento la Garantía de Cumplimiento y Calidad de Contrato, como más adelante se establece.-

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ANÁLISIS DE LOS MISMOS Y ACTA DE RECEPCIÓN: Es decisión exclusivamente de la **SESAL** de indicar que productos serán sujetos a un Análisis de Calidad, siendo la **SESAL**, quien, al momento de la Recepción de los productos deberá notificar a el Laboratorio Nacional y a **EL PROVEEDOR** que el determinado producto será sujeto al Análisis de Calidad correspondiente. Cada lote del producto que se entregue deberá acompañar original del certificado de control de calidad de este, en los casos en que se requiera de un Análisis de Calidad. Dichos certificados deberán presentarse firmados por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Para la emisión del Acta de Recepción será un requisito indispensable que dicho Análisis resulte Aprobado favorablemente en su totalidad por cada lote analizado. Por lo anterior, sólo procederá emitir el Acta de Recepción por parte del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) o del Establecimiento de Salud Receptor, cuando éste reciba el respectivo: a) Informe de Resultado de Análisis de Calidad debidamente APROBADO cuando aplique, b) La Validación Organoléptica por la Regente de la Bodega de Recepción, y c) La verificación de las cantidades recibidas. Los costos de los análisis del Laboratorio que la **SESAL** determine, serán a cargo de **EL PROVEEDOR**, teniendo un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el pago del costo del Análisis a partir de la Fecha del Ingreso de las Muestras al Laboratorio Nacional o Internacional según corresponda. -

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR Y TIEMPO DE PAGO: **EL FIDUCIARIO** pagará a **EL PROVEEDOR** en su Edificio Principal de esta ciudad, treinta (30) días calendario después de levantada el Acta de Recepción emitida por la Bodega de Recepción del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) o del Establecimiento de Salud Receptor, la Factura Comercial Original, ambos documentos refrendados por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, el respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio Nacional o Internacional que la **SESAL** determine sobre los productos que seleccione para un análisis de este tipo y la respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción por la Bodega de Recepción del ANMI o del Establecimiento de Salud Receptor, y por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**; éste último podrá solicitar por escrito a **EL FIDUCIARIO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con: 1) El respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio (Nacional o Internacional) cuando aplique; 2) Factura Comercial Original refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, 3) La presentación de la Constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por la Bodega de Recepción del ANMI o Establecimiento de Salud Receptor, refrendada por la auditoría de **EL FIDUCIARIO** y 4) La respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** recibida la solicitud de **EL PROVEEDOR** trasladará la misma al Comité Técnico del Fideicomiso para su análisis, quien podrá proceder con su aprobación o no. En caso de ser favorable, **EL FIDUCIARIO** procederá con el pago a favor de **EL PROVEEDOR** en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de Aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso. -

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES Y PRUEBAS: La **SESAL**, podrá solicitar se efectúen pruebas de calidad a su entera discreción, utilizando la metodología que estime conveniente y en los Laboratorios que decida, tomando muestreos técnicos al azar, cuyos costos correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR** de cada una de las pruebas y/o análisis que se realicen. Estos análisis se podrán realizar durante toda la vida útil de los productos a fin de garantizar que éstos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. Dicha Secretaría a través de sus representantes tendrá la facultad de inspeccionar los productos y someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones de este contrato. La **SESAL** notificará oportunamente y por escrito a **EL PROVEEDOR** la identidad de todo representante designado para estos fines. Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá reponer sin costo alguno las muestras utilizadas para dichas pruebas. -



DÉCIMA TERCERA. - REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor a la descrita en la Cláusula Segunda, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica de los Términos de Referencia, y de la propia oferta de **EL PROVEEDOR**. –

DÉCIMA CUARTA.- ACTA DE COMPROMISO: En el caso de las Ofertas presentadas por **EL PROVEEDOR** donde ofreció una Entrega de producto que tenga una Vida Útil menor a los Términos Generalmente Aceptados, será la **SESAL** quien notificará a **EL FIDUCIARIO** la aceptación de la misma en respuesta a la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**), **EL FIDUCIARIO** deberá incluir en el cuadro de la CLÁUSULA SEGUNDA de este Contrato de Suministros las variaciones aceptadas de la Vida Útil de los productos ofertados para la Entrega, quedando para este caso **EL PROVEEDOR** exento de presentar el Acta de Compromiso de Reemplazo para la recepción de producto ofertado que su entrega se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del Contrato de Suministros y que esta, al momento de su recepción, tenga no menos de doce (12) meses de Vida Útil; para el resto de las entregas **EL PROVEEDOR** garantiza los términos generalmente Aceptados que consisten en que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) años, o en el caso de los Hemoderivados o Biotecnológicos, con fecha de expiración no menor de DIECIOCHO (18) meses, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica, de la propia oferta de **EL PROVEEDOR**.- **EL PROVEEDOR** presentará a la Gerencia Administrativa del Establecimiento de Salud respectivo un Acta de Compromiso (debidamente autenticada por un Notario), de reemplazo o reposición de los productos con un período de expiración mayor o igual a DOS (2) años, en el caso de los Hemoderivados o Biotecnológicos mayor o igual a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen. En todo caso la fecha mínima aceptada de vida útil será de no menos de DOCE MESES (12) para todos los productos en general. Dichos reemplazos o reposiciones deberán realizarse en el plazo que la Gerencia Administrativa del Establecimiento de Salud respectivo de la Secretaría de Salud (**SESAL**) los requiera, dándole notificación de al menos treinta (30) días calendario a partir de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de productos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**), en el ejercicio de su función rectora y reguladora, procederá conforme a Ley con los medicamentos e insumos de Salud vencidos, dañados o que no cumplan con las condiciones de Calidad. –

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS: La **SESAL**, podrá hacer reclamos de los productos cuando se compruebe que falla en generar el debido propósito del producto. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer la **SESAL** el cien por ciento (100%) de la partida, cuando uno (1) o más lotes hayan sido objeto de algún incumplimiento de calidad, por uno de igual o superior característica de las señaladas originalmente, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la **SESAL** comunique por escrito el incumplimiento respectivo, dado que las fallas antes mencionadas son responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. **EL FIDUCIARIO** a petición de la **SESAL** podrá en caso necesario cubrir el desabastecimiento causado por los rechazos de los productos mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el período de reposición. Los costos y gastos que se originen de esta situación serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**, y las cantidades utilizadas para suplir el desabastecimiento de la partida con incumplimiento de calidad, serán descontados de los pagos que tenga pendiente **EL PROVEEDOR** del presente contrato; lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los productos en reposición o reemplazo se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Cláusula CUARTA de este contrato. Los productos en que se compruebe su falla mediante un Análisis de Laboratorio serán retenidos por la **SESAL** para su posterior destrucción conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (**ARSA**) y demás instancias involucradas. Los mismos no serán devueltos a **EL PROVEEDOR**. Si el Análisis de Laboratorio no cumple con la calidad requerida, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar por escrito se realice un segundo Análisis de Calidad del Laboratorio al mismo lote, o bien a otro lote que hubiese entregado y será decisión de la

SESAL, y del Laboratorio Nacional o Internacional, aceptar o no la realización del segundo Análisis. Como mínimo se realizará un análisis de calidad, y pudiéndose hacer un segundo, y bajo ningún concepto habrá cabida para que se realice un tercer análisis. El hecho de contar con un Lote de la entrega con un Análisis de Laboratorio que no cumple con la Calidad requerida, serán retenidos todos los lotes que hubiesen sido entregados por **EL PROVEEDOR** y únicamente se podrá dar por recibido y emitir el Acta de Recepción de aquellos lotes a los que se les haya realizado un Análisis de Laboratorio debidamente Aprobado. **EL PROVEEDOR** se compromete a reponer el cien por ciento (100%) de la partida entregada en caso de que el Análisis de Laboratorio no cumpla, sin importar las cantidades que hubiese de existencias de dicha partida en las Bodegas de Recepción de la **SESAL**. Por cada análisis que se realice que certifique el incumplimiento de parte de los productos entregados por **EL PROVEEDOR**, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad, la resolución del contrato (parcial o total), y de inhabilitar a **EL PROVEEDOR** en futuros procesos. –

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO: **EL PROVEEDOR**, al momento de la firma de este Contrato suministrará al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Suministros, para garantizar que **EL PROVEEDOR**, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y presentados con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidad y obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia y Contrato de Suministros, siendo la misma emitida según los Formularios suministrados por **EL FIDUCIARIO**. Esta Garantía debe ser emitida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha del Contrato de Suministros. En la Garantía de Cumplimiento y Calidad deberá incluirse esta cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ PAGADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA BANCARIA". Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el Contrato de Suministros, pues a partir de este último se emitirá la misma. Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta compraventa, y si no es atendido por **EL PROVEEDOR** y/o se incumple por parte de **EL PROVEEDOR** una disposición contenida en la Invitación a Ofertar y/o Contrato de Suministros, **EL FIDUCIARIO** ejecutará la Garantía de Cumplimiento y Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES: El presente contrato de suministro de productos se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en el documento de los Términos de Referencia de la Compra de Medicamentos No. APB FBO 2021-046, por el cual, se seleccionó la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad. –

DÉCIMA OCTAVA. - COMUNICACIONES: Cualquier comunicación o aviso extendido, deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la persona o ente a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo electrónico, en las direcciones siguientes: **DEL PROVEEDOR** Con dirección en Con dirección en: Barrio La Granja, Edificio Farinter, Comayagüela, M.D.C., teléfono: 2225-2718 / 2720, correo electrónico: kaf@farinter.hn; **DEL FIDUCIARIO:** Departamento de Fideicomisos del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., segundo piso, edificio principal de esta ciudad ubicado en la intersección que forman los bulevares "Centroamérica" y "Francia", con teléfonos: 2290-4100, extensión 401230, y con correo electrónico: jpcasco@bancocci.hn .-

DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA ARBITRAL: En caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo se someten expresamente al procedimiento de Arbitraje, para lo cual se someten a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje, y señalan como asiento de este, la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, misma que aplicará el reglamento que tenga vigente para estos fines. Se deberá designar a tres (3) árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión. - En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán

sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado. –

VIGÉSIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD: Ambas partes manifiestan su voluntad de apoyar las acciones encaminadas a promover la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, comprometiéndose a cumplir fielmente, el presente Pacto de Integridad, según las condiciones siguientes: **EL PROVEEDOR**, se compromete a: 1. No ofrecer ni dar sobornos ni ningún otro tipo de dádivas a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. Asimismo, no permitirá que nadie, de sus empleados un asesor o consultor lo haga en su nombre. 2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Honduras en el presente proceso, y la relación contractual presente, imponiéndoles las siguientes obligaciones: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier regalo a los funcionarios y colaboradores de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al actual contrato, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios y/o empleados precitados, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios/empleados de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al presente contrato, durante la ejecución de éste. c) No efectuar acuerdos maliciosos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso ni en el contrato. Ambas partes se comprometen a: 1. Asumir la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. 2. Actuar bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rige la contratación administrativa, 3. Asumir las consecuencias previstas en este Contrato si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad, y, 4. Declaran y garantizan que conocen y respetarán las reglas establecidas en los Términos de Referencia y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de este tome –

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD PARCIAL: EL FIDUCIARIO y en el marco del objetivo de satisfacer una necesidad de interés social, y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso podrá declarar la nulidad parcial, ya sea de alguna de las cláusulas contractuales pactadas, o de una partida adjudicada por cualquier causa precitada en este contrato o no, o cualquier otra que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, para lo cual se entenderá que las demás cláusulas del contrato quedarán vigentes. Así mismo, se determina que, en caso de nulidad parcial por el incumplimiento de una partida adjudicada, **EL FIDUCIARIO** aplicará como mínimo las multas indicadas en este contrato, o pudiéndose aplicar multas superiores que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, en compensación del daño y perjuicio ante terceros. –

VIGESIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE MULTAS: EL PROVEEDOR se obliga a entregar las partidas de productos, de conformidad con los plazos, formas y condiciones, establecidos en el presente contrato. En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados, cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.- La aplicación de las multas antes referidas, se deducirán del pago de la partida o partidas correspondientes a favor de **EL PROVEEDOR**, señalándose, además, que por supuesto se ejecutaría la Garantía de Cumplimiento, ante los atrasos amparados por dicha boleta bancaria, en el monto que corresponda, y sin perjuicio que se proceda la resolución del presente contrato como se estipula más adelante; reservándose además, la **SESAL**, el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados, según notificación que reciba de **EL FIDUCIARIO**. Para que **EL PROVEEDOR** pueda invocar el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no podrá mediar entre la fecha de tales hechos y su solicitud de reclamo un plazo mayor de diez (10) días calendario, no estableciéndose un plazo determinado para que **EL FIDUCIARIO** proceda a emitir la respuesta correspondiente. –

VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de cualquier incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” de las obligaciones que se derivan del presente contrato, y que afecten en el desabastecimiento de medicamentos e insumos, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** a promover las acciones legales por daños y perjuicios causados al interés público. Para el caso o no de aplicarse la presente Cláusula Penal, **EL PROVEEDOR** se obliga en estos casos a cumplir

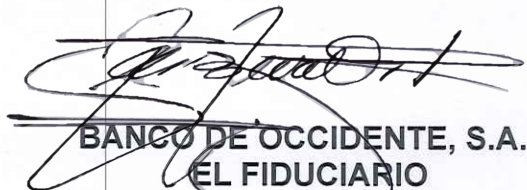
con las exigencias requeridas por **EL FIDUCIARIO** y/o la **SESAL**, para tomar las acciones que mengüen el daño causado de desabastecimiento, para lo cual **EL PROVEEDOR** se compromete irrevocablemente con la compra de los bienes del presente contrato de suministro, en las condiciones que le imponga **EL FIDUCIARIO** y/o la **SESAL**. Siendo **EL PROVEEDOR** responsable directo de los gastos en que se incurran por su propia falta. -

VIGÉSIMA CUARTA. - MECANISMO DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la **SESAL** y cualquiera que se estime conveniente, luego de la correspondiente notificación de **EL FIDUCIARIO**. Por lo que **EL PROVEEDOR** acepta que dicha información, al igual que el presente contrato, aun teniendo carácter privado, podrán ser publicados en donde estime conveniente **EL FIDUCIARIO**, y/o el Estado de Honduras. **EL FIDUCIARIO** podrá tener en cuenta el desempeño, integridad de **EL PROVEEDOR**, para ser considerado en participaciones de otros procesos de compras que se realicen, y, por consiguiente, **EL PROVEEDOR** acepta tal condición y por ello no podrá ejercer ningún tipo de acción judicial ni arbitral en contra de **EL FIDUCIARIO**, el Comité Técnico del Fideicomiso, ni del Estado por ese concepto. Así mismo, los productos que sean retenidos (bajo cualquier causa que estime la **SESAL** y/o **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**) pasarán a incorporarse en un Registro que para tales efectos se lleve por parte de **EL FIDUCIARIO**, la **SESAL** y/o el mecanismo que para tales fines se considere conveniente. -

VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho y sin responsabilidad, al no entregar **EL PROVEEDOR** los productos objeto de este contrato, total o parcialmente, en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas, o, al no rendir en las condiciones establecidas, las garantías antes convenidas; resolución, que se producirá tan pronto como le comunique por escrito **EL FIDUCIARIO** a **EL PROVEEDOR** su decisión de hacer valer este pacto resolutorio. -

VIGÉSIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN: **EL PROVEEDOR** y **EL FIDUCIARIO** expresan que es cierto lo declarado en las cláusulas precedentes, y que ambas partes en este acto aceptan y suscriben el presente contrato de suministro, firmándolo al final y con su media firma cada una de las páginas que lo conforman. -

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de agosto de 2021.


BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
EL FIDUCIARIO


FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
EL PROVEEDOR

Firma 19/08/19



CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, REALIZADA POR BANCO DE OCCIDENTE, S.A. EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL)

Nosotros: **JUAN RAMÓN MURILLO RIVERA**, con tarjeta de identidad número 1606-1956-00210, Licenciado en Administración de Empresas, casado, mayor de edad, hondureño, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés; actuando como Delegado Fiduciario del FIDEICOMISO celebrado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en fecha veinticinco (25) de Abril del 2018 y debidamente autorizado para la presente comparecencia según el acápite “Responsabilidades de **EL FIDUCIARIO**”, en adelante denominado **EL FIDUCIARIO**, para los efectos de este documento; **EDGAR JOSELITO AGUILAR MARTINEZ**, con tarjeta de identidad número 1503-1960-00200, Ejecutivo de Negocios; casado, mayor de edad, hondureño, de este domicilio; actuando como Representante Legal en representación de la Sociedad Mercantil denominada “**DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)**”, inicialmente constituida bajo la Denominación Social de **DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S. A.**” constituida en Escritura Pública número 57 autorizada por el Notario **RAMÓN INES CERRITOS OLIVERA**, el 27 de julio del año 1987, inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa, M. D. C., con el número 40, tomo 201, reformada su denominación social “**DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A.**” a “**DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)**”, mediante instrumento número 131, autorizada por el Notario **LUIS FERNANDO LAINEZ Z.** el 20 de diciembre de 1999, inscrita bajo el número 40, tomo 452 del Registro de la Propiedad Mercantil; acreditando sus facultades de representación con la Escritura Pública número 18, autorizada por el Notario **LUIS SAUL BUESO GOMEZ**, el 4 de abril del año 2017, inscrita en el Registro antes referido con el número 39908, matrícula número 73997, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por medio del presente documento hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA SECRETARÍA DE SALUD** mediante el Decreto Ejecutivo aprobado en Consejo de Secretarios de Estado PCM Número 021-2018 de 13 de abril de 2018 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,622 de 23 de abril de 2018 y según Contrato de Fideicomiso antes apuntado, el cual, se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: **EL FIDUCIARIO** declara que en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), como Fideicomitente y Fideicomisario, y el BANCO DE OCCIDENTE, S. A. (BANCOCCI), como **EL FIDUCIARIO**, el veinticinco (25) de Abril de 2018, se dispuso afectar cantidades de dinero para que **EL FIDUCIARIO** las administre con el propósito de adquirir Medicamentos y Otros en situación de necesidad inmediata, según DECRETO EJECUTIVO PCM 021-2018 de 13 de Abril de 2018, el cual, se le facultó a impulsar el Proceso de Contratación conforme a los listados proporcionados por Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**), en cumplimiento a las Recomendaciones de Contratación de Compra (RCC) en el Marco de los procesos de Compras de Medicamentos y Otros de **EL FIDUCIARIO**, se resolvió **COMPRAR** mediante el presente Contrato de Suministro, los productos cuya descripción y precio se detallan en las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **EL PROVEEDOR**, de los productos o bienes objeto de este suministro a favor de **EL FIDUCIARIO** de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia y ratificadas en la Notificación de Compra. Dicho suministro deberá realizarse de acuerdo con la descripción, cantidad, precio unitario en Lempiras (L), plazos de entrega, laboratorio fabricante y vida útil que se detallan en los cuadros que acá se insertan a continuación:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO OFERTADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (UP)	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO
16	N05CD0801	MIDAZOLAN (CLORHIDRATO) 5 MG/ML	SOLUCIÓN INYECTABLE DE MIDAZOLAN (CLORHIDRATO) 5MG/ML, EN AMPOLLA INCOLORA DE 10 ML EN CAJA POR 25 UNIDADES (PARA PROTEGER DE LA LUZ). ADMINISTRACIÓN: IV, IM	AMP	LABORATORIOS VIJOSA / EL SALVADOR



No. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
16	N05CD0801	MIDAZOLAN (CLORHIDRATO) 5 MG/ML	10,000	L 195.67	L 1,956,700.00	100% A 60 DÍAS	24 MESES	LA PRESENTACIÓN COMERCIAL OFERTADA ES: "CAJA X 25 AMPOLLAS INCOLORAS" LO QUE LE CONFIERE LA PROTECCION A LA LUZ
				TOTAL	L 1,956,700.00			

TERCERA. -PRECIO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe para el suministro de todos los productos descritos en el cuadro que antecede, por un precio total **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,956,700.00)** El pago de este contrato será realizado en Lempiras. - El precio total se suscribe bajo el Inconterm: DDP (Delivery Duty Paid – Entregada Derechos Pagados). -

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) de la **SESAL**, Barrio El Rincón, Tegucigalpa, M.D.C.; u otra instalación ubicada en el departamento de Francisco Morazán, que la **SESAL** designe, en cuyo caso será con previa comunicación. -

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: **EL PROVEEDOR** manifiesta que la entrega de los productos se realizará según las especificaciones detalladas en el cuadro inserto en la Cláusula **SEGUNDA** que antecede. -

SEXTA. - PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los productos objeto de este contrato, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en el cuadro que aparece en esa misma Cláusula Segunda precitada, pudiendo hacer entregas parciales, de conformidad a las indicaciones de la **SESAL** y/o a las recomendaciones del Comité Técnico del Fideicomiso, previo acuerdo con **EL PROVEEDOR**. En caso de que la entrega se efectué de manera parcial la factura deberá elaborarse sobre el valor y cantidad del producto que se estará entregando. -

SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PREVIOS A LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar por escrito con **SESAL**, con dos (2) o más días de anticipación cada cita para realizar la entrega de productos; y, acompañará a cada entrega, fotocopia del Registro Sanitario Vigente, fotocopia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) vigente tipo OMS del Laboratorio Fabricante, el original o fotocopia del Certificado de Análisis de Calidad del producto terminado debidamente aprobado, para cada uno de los lotes del producto que se requieran, firmado por el responsable del laboratorio del fabricante. Para efectos de la comunicación entre **EL PROVEEDOR** y la **SESAL**, se procederá según lo estipule **EL FIDUCIARIO**. -

OCTAVA. - EMPAQUE Y ETIQUETADO. – Prosigue declarando **EL PROVEEDOR:** Que se obliga a cumplir con lo especificado en este, respecto al documento de los Términos de Referencia, que se establecen en el Proceso de Compra, y en el presente Contrato. - **EL PROVEEDOR** pudo haber presentado en la oferta de los productos que cuenta en existencias una entrega en donde el Empaque y Etiquetado presenta una desviación, a lo establecido en la presente cláusula, y será la **SESAL** quien notificará a **EL FIDUCIARIO** la aceptación de esta en respuesta a la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**); **EL FIDUCIARIO** deberá incluir en el cuadro de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Contrato de Suministros las variaciones aceptadas. -

NOVENA.- ANALISIS DEL LABORATORIO NACIONAL O INTERNACIONAL: En caso de que el producto sea sujeto a un Análisis de Calidad, **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar el patrón de referencia o estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad de su producto cuando este sea requerido por el Laboratorio Nacional o Internacional, así también, se obliga a regirse por el Análisis del Laboratorio mediante la metodología analítica actualizada; de no aparecer la monografía en dicha Metodología, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio la metodología analítica a utilizar. Además, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Laboratorio fotocopia del Certificado de Producto

Terminado del producto, certificado del estándar el cual especifique su pureza y fecha de expiración, y certificado de procedimiento. - **EL PROVEEDOR** tendrá diez (10) días hábiles como máximo para la presentación de la documentación técnica y/o el estándar de referencia, a partir de la Fecha del Ingreso de las Muestras al Laboratorio Nacional o Internacional según corresponda, el incumplimiento de la presentación de los requisitos técnicos para la verificación de la calidad del producto, dará derecho por parte a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar a simple requerimiento la Garantía de Cumplimiento y Calidad de Contrato, como más adelante se establece.-

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ANÁLISIS DE LOS MISMOS Y ACTA DE RECEPCIÓN: Es decisión exclusivamente de la **SESAL** de indicar que productos serán sujetos a un Análisis de Calidad, siendo la **SESAL**, quien, al momento de la Recepción de los productos deberá notificar a el Laboratorio Nacional y a **EL PROVEEDOR** que el determinado producto será sujeto al Análisis de Calidad correspondiente. Cada lote del producto que se entregue deberá acompañar original del certificado de control de calidad de este, en los casos en que se requiera de un Análisis de Calidad. Dichos certificados deberán presentarse firmados por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Para la emisión del Acta de Recepción será un requisito indispensable que dicho Análisis resulte Aprobado favorablemente en su totalidad por cada lote analizado. Por lo anterior, sólo procederá emitir el Acta de Recepción por parte del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) o del Establecimiento de Salud Receptor, cuando éste reciba el respectivo: a) Informe de Resultado de Análisis de Calidad debidamente APROBADO cuando aplique, b) La Validación Organoléptica por la Regente de la Bodega de Recepción, y c) La verificación de las cantidades recibidas. Los costos de los análisis del Laboratorio que la **SESAL** determine, serán a cargo de **EL PROVEEDOR**, teniendo un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el pago del costo del Análisis a partir de la Fecha del Ingreso de las Muestras al Laboratorio Nacional o Internacional según corresponda. -

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR Y TIEMPO DE PAGO: **EL FIDUCIARIO** pagará a **EL PROVEEDOR** en su Edificio Principal de esta ciudad, treinta (30) días calendario después de levantada el Acta de Recepción emitida por la Bodega de Recepción del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) o del Establecimiento de Salud Receptor, la Factura Comercial Original, ambos documentos refrendados por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, el respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio Nacional o Internacional que la **SESAL** determine sobre los productos que seleccione para un análisis de este tipo y la respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** podrá pagar a **EL PROVEEDOR** cuando no se hubiere levantado el Acta de Recepción por la Bodega de Recepción del ANMI o del Establecimiento de Salud Receptor, y por causas no imputables a **EL PROVEEDOR**; éste último podrá solicitar por escrito a **EL FIDUCIARIO** el pago a su favor, siempre y cuando cuente con: 1) El respectivo Informe debidamente APROBADO del Resultado de Análisis de Calidad del Laboratorio (Nacional o Internacional) cuando aplique; 2) Factura Comercial Original refrendada por la Auditoría de **EL FIDUCIARIO**, 3) La presentación de la Constancia en Bulto de los productos entregados, emitida por la Bodega de Recepción del ANMI o Establecimiento de Salud Receptor, refrendada por la auditoría de **EL FIDUCIARIO** y 4) La respectiva Garantía de Calidad. **EL FIDUCIARIO** recibida la solicitud de **EL PROVEEDOR** trasladará la misma al Comité Técnico del Fideicomiso para su análisis, quien podrá proceder con su aprobación o no. En caso de ser favorable, **EL FIDUCIARIO** procederá con el pago a favor de **EL PROVEEDOR** en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de Aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso. -

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES Y PRUEBAS: La **SESAL**, podrá solicitar se efectúen pruebas de calidad a su entera discreción, utilizando la metodología que estime conveniente y en los Laboratorios que decida, tomando muestreos técnicos al azar, cuyos costos correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR** de cada una de las pruebas y/o análisis que se realicen. Estos análisis se podrán realizar durante toda la vida útil de los productos a fin de garantizar que éstos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. Dicha Secretaría a través de sus representantes tendrá la facultad de inspeccionar los productos y someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones de este contrato. La **SESAL** notificará oportunamente y por escrito a **EL PROVEEDOR** la identidad de todo representante designado para estos fines. Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá reponer sin costo alguno las muestras utilizadas para dichas pruebas. -



DÉCIMA TERCERA. - REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS: EL PROVEEDOR garantiza que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor a la descrita en la Cláusula Segunda, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica de los Términos de Referencia, y de la propia oferta de **EL PROVEEDOR**. –

DÉCIMA CUARTA.- ACTA DE COMPROMISO: En el caso de las Ofertas presentadas por **EL PROVEEDOR** donde ofreció una Entrega de producto que tenga una Vida Útil menor a los Términos Generalmente Aceptados, será la **SESAL** quien notificará a **EL FIDUCIARIO** la aceptación de la misma en respuesta a la Recomendación de Contratación de Compra (**RCC**), **EL FIDUCIARIO** deberá incluir en el cuadro de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Contrato de Suministros las variaciones aceptadas de la Vida Útil de los productos ofertados para la Entrega, quedando para este caso **EL PROVEEDOR** exento de presentar el Acta de Compromiso de Reemplazo para la recepción de producto ofertado que su entrega se realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma del Contrato de Suministros y que esta, al momento de su recepción, tenga no menos de doce (12) meses de Vida Útil; para el resto de las entregas **EL PROVEEDOR** garantiza los términos generalmente Aceptados que consisten en que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) años, o en el caso de los Hemoderivados o Biotecnológicos, con fecha de expiración no menor de DIECIOCHO (18) meses, que son de materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo alguno, si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario, o cualquier otra especificación técnica, de la propia oferta de **EL PROVEEDOR**.- **EL PROVEEDOR** presentará a la Gerencia Administrativa del Establecimiento de Salud respectivo un Acta de Compromiso (debidamente autenticada por un Notario), de reemplazo o reposición de los productos con un período de expiración mayor o igual a DOS (2) años, en el caso de los Hemoderivados o Biotecnológicos mayor o igual a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha en que se recepcionen. En todo caso la fecha mínima aceptada de vida útil será de no menos de DOCE MESES (12) para todos los productos en general. Dichos reemplazos o reposiciones deberán realizarse en el plazo que la Gerencia Administrativa del Establecimiento de Salud respectivo de la Secretaría de Salud (**SESAL**) los requiera, dándole notificación de al menos treinta (30) días calendario a partir de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de productos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los productos en que se detectasen fallas que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (**SESAL**), en el ejercicio de su función rectora y reguladora, procederá conforme a Ley con los medicamentos e insumos de Salud vencidos, dañados o que no cumplan con las condiciones de Calidad. –

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS: La **SESAL**, podrá hacer reclamos de los productos cuando se compruebe que falla en generar el debido propósito del producto. En este caso **EL PROVEEDOR** deberá reponer la **SESAL** el cien por ciento (100%) de la partida, cuando uno (1) o más lotes hayan sido objeto de algún incumplimiento de calidad, por uno de igual o superior característica de las señaladas originalmente, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la **SESAL** comunique por escrito el incumplimiento respectivo, dado que las fallas antes mencionadas son responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. **EL FIDUCIARIO** a petición de la **SESAL** podrá en caso necesario cubrir el desabastecimiento causado por los rechazos de los productos mediante compra local de la cantidad requerida para cubrir su necesidad durante el período de reposición. Los costos y gastos que se originen de esta situación serán cubiertos por **EL PROVEEDOR**, y las cantidades utilizadas para suplir el desabastecimiento de la partida con incumplimiento de calidad, serán descontados de los pagos que tenga pendiente **EL PROVEEDOR** del presente contrato; lo anterior, independientemente de la reparación del daño que cause. **EL PROVEEDOR** deberá garantizar que la entrega y recepción de los productos en reposición o reemplazo se efectuará en el lugar de destino final indicado en la Cláusula CUARTA de este contrato. Los productos en que se compruebe su falla mediante un Análisis de Laboratorio serán retenidos por la **SESAL** para su posterior destrucción conforme a los procedimientos establecidos por la Agencia de Regulación Sanitaria (**ARSA**) y demás instancias involucradas. Los mismos no serán devueltos a **EL PROVEEDOR**. Si el Análisis de Laboratorio no cumple con la calidad requerida, **EL PROVEEDOR** podrá solicitar por escrito se realice un segundo Análisis de Calidad del Laboratorio al mismo lote, o bien a otro lote que hubiese entregado y será decisión de la

SESAL, y del Laboratorio Nacional o Internacional, aceptar o no la realización del segundo Análisis. Como mínimo se realizará un análisis de calidad, y pudiéndose hacer un segundo, y bajo ningún concepto habrá cabida para que se realice un tercer análisis. El hecho de contar con un Lote de la entrega con un Análisis de Laboratorio que no cumple con la Calidad requerida, serán retenidos todos los lotes que hubiesen sido entregados por **EL PROVEEDOR** y únicamente se podrá dar por recibido y emitir el Acta de Recepción de aquellos lotes a los que se les haya realizado un Análisis de Laboratorio debidamente Aprobado. **EL PROVEEDOR** se compromete a reponer el cien por ciento (100%) de la partida entregada en caso de que el Análisis de Laboratorio no cumpla, sin importar las cantidades que hubiese de existencias de dicha partida en las Bodegas de Recepción de la **SESAL**. Por cada análisis que se realice que certifique el incumplimiento de parte de los productos entregados por **EL PROVEEDOR**, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** de ejecutar la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Calidad, la resolución del contrato (parcial o total), y de inhabilitar a **EL PROVEEDOR** en futuros procesos. –

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL CONTRATO: **EL PROVEEDOR**, al momento de la firma de este Contrato suministrará al Departamento de Fideicomisos de Tegucigalpa, M.D.C. la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad a **EL FIDUCIARIO** por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Suministros, para garantizar que **EL PROVEEDOR**, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y presentados con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidad y obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia y Contrato de Suministros, siendo la misma emitida según los Formularios suministrados por **EL FIDUCIARIO**. Esta Garantía debe ser emitida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del país aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), debiendo estar vigente durante DIECIOCHO (18) MESES, el tiempo se contabiliza a partir de la fecha del Contrato de Suministros. En la Garantía de Cumplimiento y Calidad deberá incluirse esta cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ PAGADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO DE OCCIDENTE, S.A., SIN MÁS TRÁMITE QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA BANCARIA". Además de la cláusula obligatoria, en dicha garantía se deberá relacionar el Contrato de Suministros, pues a partir de este último se emitirá la misma. Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta compraventa, y si no es atendido por **EL PROVEEDOR** y/o se incumple por parte de **EL PROVEEDOR** una disposición contenida en la Invitación a Ofertar y/o Contrato de Suministros, **EL FIDUCIARIO** ejecutará la Garantía de Cumplimiento y Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES: El presente contrato de suministro de productos se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en el documento de los Términos de Referencia de la Compra de Medicamentos **No. APB FBO 2021-046**, por el cual, se seleccionó la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, y, en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad. –

DÉCIMA OCTAVA. - COMUNICACIONES: Cualquier comunicación o aviso extendido, deberá hacerse por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado a la persona o ente a la cual se ha dirigido, cuando haya sido entregado personalmente o por correo electrónico, en las direcciones siguientes: **DEL PROVEEDOR** Con dirección en: Barrio Sabanagrande, Edificio DROMEINTER, 100 metros al fondo de KEY MART, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono: 2236-5665, correo electrónico: ea@hondutec.net; **DEL FIDUCIARIO:** Departamento de Fideicomisos del BANCO DE OCCIDENTE, S.A., segundo piso, edificio principal de esta ciudad ubicado en la intersección que forman los bulevares "Centroamérica" y "Francia", con teléfonos: 2290-4100, extensión 401230, y con correo electrónico: jpcasco@bancocci.hn .-

DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA ARBITRAL: En caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo se someten expresamente al procedimiento de Arbitraje, para lo cual se someten a las disposiciones de la Ley de Conciliación y Arbitraje, y señalan como asiento de este, la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, misma que aplicará el reglamento que tenga vigente para estos fines. Se deberá designar a tres (3) árbitros quienes resolverán en derecho los asuntos sometidos a su conocimiento y decisión. - En caso de que alguna de las partes interponga un recurso de nulidad contra el laudo recaído en el proceso en primera instancia, el mismo será conocido por nuevo tribunal arbitral que también se nombrará, establecerá y operará conforme a lo prescrito en la presente cláusula. Los costos y honorarios profesionales de los miembros del tribunal arbitral serán

sufragados por los participantes en el procedimiento en partes iguales. Los honorarios profesionales de los abogados litigantes serán pagados por la parte que los hubiere contratado. –

VIGÉSIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD: Ambas partes manifiestan su voluntad de apoyar las acciones encaminadas a promover la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, comprometiéndose a cumplir fielmente, el presente Pacto de Integridad, según las condiciones siguientes: **EL PROVEEDOR**, se compromete a: 1. No ofrecer ni dar sobornos ni ningún otro tipo de dádivas a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. Asimismo, no permitirá que nadie, de sus empleados un asesor o consultor lo haga en su nombre. 2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Honduras en el presente proceso, y la relación contractual presente, imponiéndoles las siguientes obligaciones: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier regalo a los funcionarios y colaboradores de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al actual contrato, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios y/o empleados precitados, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o regalos a los funcionarios/empleados de los sujetos vinculados al proceso que dio origen al presente contrato, durante la ejecución de éste. C) No efectuar acuerdos maliciosos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso ni en el contrato. Ambas partes se comprometen a: 1. Asumir la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso. 2. Actuar bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rige la contratación administrativa, 3. Asumir las consecuencias previstas en este Contrato si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad, y, 4. Declaran y garantizan que conocen y respetarán las reglas establecidas en los Términos de Referencia y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento de este tome –

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD PARCIAL: EL FIDUCIARIO y en el marco del objetivo de satisfacer una necesidad de interés social, y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso podrá declarar la nulidad parcial, ya sea de alguna de las cláusulas contractuales pactadas, o de una partida adjudicada por cualquier causa precitada en este contrato o no, o cualquier otra que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, para lo cual se entenderá que las demás cláusulas del contrato quedarán vigentes. Así mismo, se determina que, en caso de nulidad parcial por el incumplimiento de una partida adjudicada, **EL FIDUCIARIO** aplicará como mínimo las multas indicadas en este contrato, o pudiéndose aplicar multas superiores que estime conveniente el Comité Técnico del Fideicomiso, en compensación del daño y perjuicio ante terceros. –

VIGESIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE MULTAS: EL PROVEEDOR se obliga a entregar las partidas de productos, de conformidad con los plazos, formas y condiciones, establecidos en el presente contrato. En caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados, cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada con justificaciones suficientes y aceptadas por **EL FIDUCIARIO**, se impondrá una multa a **EL PROVEEDOR** consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.- La aplicación de las multas antes referidas, se deducirán del pago de la partida o partidas correspondientes a favor de **EL PROVEEDOR**, señalándose, además, que por supuesto se ejecutaría la Garantía de Cumplimiento, ante los atrasos amparados por dicha boleta bancaria, en el monto que corresponda, y sin perjuicio que se proceda la resolución del presente contrato como se estipula más adelante; reservándose además, la **SESAL**, el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados, según notificación que reciba de **EL FIDUCIARIO**. Para que **EL PROVEEDOR** pueda invocar el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, no podrá mediar entre la fecha de tales hechos y su solicitud de reclamo un plazo mayor de diez (10) días calendario, no estableciéndose un plazo determinado para que **EL FIDUCIARIO** proceda a emitir la respuesta correspondiente. –

VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de cualquier incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” de las obligaciones que se derivan del presente contrato, y que afecten en el desabastecimiento de medicamentos e insumos, dará derecho a **EL FIDUCIARIO** a promover las acciones legales por daños y perjuicios causados al interés público. Para el caso o no de aplicarse la presente Cláusula Penal, **EL PROVEEDOR** se obliga en estos casos a cumplir

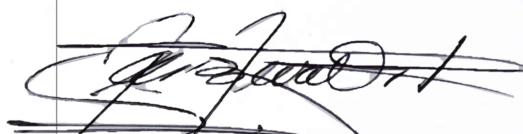
con las exigencias requeridas por **EL FIDUCIARIO** y/o la **SESAL**, para tomar las acciones que mengüen el daño causado de desabastecimiento, para lo cual **EL PROVEEDOR** se compromete irrevocablemente con la compra de los bienes del presente contrato de suministro, en las condiciones que le imponga **EL FIDUCIARIO** y/o la **SESAL**. Siendo **EL PROVEEDOR** responsable directo de los gastos en que se incurran por su propia falta. -

VIGÉSIMA CUARTA. - MECANISMO DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la **SESAL** y cualquiera que se estime conveniente, luego de la correspondiente notificación de **EL FIDUCIARIO**. Por lo que **EL PROVEEDOR** acepta que dicha información, al igual que el presente contrato, aun teniendo carácter privado, podrán ser publicados en donde estime conveniente **EL FIDUCIARIO**, y/o el Estado de Honduras. **EL FIDUCIARIO** podrá tener en cuenta el desempeño, integridad de **EL PROVEEDOR**, para ser considerado en participaciones de otros procesos de compras que se realicen, y, por consiguiente, **EL PROVEEDOR** acepta tal condición y por ello no podrá ejercer ningún tipo de acción judicial ni arbitral en contra de **EL FIDUCIARIO**, el Comité Técnico del Fideicomiso, ni del Estado por ese concepto. Así mismo, los productos que sean retenidos (bajo cualquier causa que estime la **SESAL** y/o **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**) pasarán a incorporarse en un Registro que para tales efectos se lleve por parte de **EL FIDUCIARIO**, la **SESAL** y/o el mecanismo que para tales fines se considere conveniente. -

VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho y sin responsabilidad, al no entregar **EL PROVEEDOR** los productos objeto de este contrato, total o parcialmente, en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas, o, al no rendir en las condiciones establecidas, las garantías antes convenidas; resolución, que se producirá tan pronto como le comunique por escrito **EL FIDUCIARIO** a **EL PROVEEDOR** su decisión de hacer valer este pacto resolutorio. -

VIGÉSIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN: **EL PROVEEDOR** y **EL FIDUCIARIO** expresan que es cierto lo declarado en las cláusulas precedentes, y que ambas partes en este acto aceptan y suscriben el presente contrato de suministro, firmándolo al final y con su media firma cada una de las páginas que lo conforman. -

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de agosto de 2021.



BANCO DE OCCIDENTE, S.A.
EL FIDUCIARIO



DROMEINTER
Droguería Médica Internacional S.A. de C.V.
Tegucigalpa, Honduras. C.A.
R.T.N. 08019000236401
S.A. DE C.V. (DROMEINTER)
EL PROVEEDOR

19 de agosto del 2021
Tegucigalpa, M.D.C.

ORDEN DE COMPRA (OC)
No. 001-COMPRA DE MEDICAMENTOS/APB FBO 2021-046

PARA: CONSORCIO HELIFARMA PAILL

ATENCION A: Isis Nohelia Rodríguez Alvarado

Por medio de la presente le informamos que luego de concluida la Evaluación de la Cotización presentada el 05 de julio de 2021, para **COMPRA DE MEDICAMENTOS APB FBO 2021-046**; la misma, ha sido aceptada y se procede a la Compra del siguiente Producto:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO OFERTADO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (UP)	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
7	N07CA0001	DIMENHIDRINATO 50 MG / ML	SOLUCIÓN INYECTABLE CON 50MG/ML DE DIMENHIDRINATO. EN AMPOLLA AMBAR DE 1 ML ADMINISTRACIÓN: IM, IV. CAJA POR 100 AMPOLLAS	AMP	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL / EL SALVADOR	4,000	L 11.25	L 45,000.00	100% A 45 DÍAS	24 MESES	EL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO NO DETALLA QUE ES AMPOLLA "AMBAR". EN CASO DE TENER EXISTENCIA SE LE SOLICITA QUE ADELANTE LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
12	N07AA01	NEOSTIGMINA (METIL SULFATO) 0.5MG/ML	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 0.5MG/ML DE NEOSTIGMINA (METIL SULFATO). EN AMPOLLA AMBAR DE 1ML. ADMINISTRACIÓN: IM, IV, SC. CAJA POR 100 AMPOLLAS	AMP	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL / EL SALVADOR	5,000	L 17.00	L 85,000.00	100% A 45 DÍAS	24 MESES	EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO NO DETALLA QUE ES AMPOLLA "AMBAR". EN CASO DE TENER EXISTENCIA SE LE SOLICITA QUE ADELANTE LA ENTREGA O PARTE DE ESTA.
TOTAL								L 130,000.00			

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L130,000.00)



Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en la Invitación a Compra Por Cotización de Insumos de Laboratorio No. ALP FBO 2021-046.
- b) El lugar de entrega de los medicamentos será en las instalaciones del Almacén Nacional de Medicamentos e Insumos (ANMI) Tegucigalpa, Honduras u otra instalación ubicada en el departamento de Francisco Morazán, que el fiduciario designe particularmente en la Orden de Compra (OC).
- c) **Deberá presentar *Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad*** del diez por ciento (10%) sobre el Monto Total de Compra, de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según Invitación a Ofertar y con una vigencia mínima de seis (18) meses.
- d) El pago de los productos se realizará diez (10) días calendarios después de que se haya recibido el Acta de Recepción emitida por la unidad de Salud, la Factura Comercial Original de los productos entregados y la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad.
- a) La Secretaría de Salud (SESAL) se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los productos entregados, y podrá realizar durante la Vida Útil del mismo en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.
- e) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- f) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos comprados en los plazos de entrega según esta Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada a más tardar tres (03) días hábiles después del hecho ocurrido con las justificaciones suficientes y aceptadas por El Fiduciario, se aplicará una multa a El Proveedor consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.

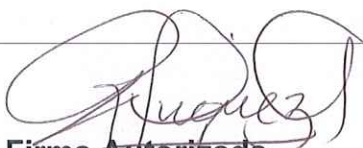



Firma Autorizada
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



Para uso y firma de EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN: EL PROVEEDOR por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (OC) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que la conforman esta Orden de Compra (OC) mi aceptación.


Firma Autorizada
Isis Nohelia Rodríguez Alvarado
CONSORCIO HELIFARMA PAILL
Representante Legal

Consorcio HELIFARMA-PAILL
Representante Legal



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre de 2021

**Doctora.
Martha Paredes**

Directora, Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI)

Ref.: COMPRA DE MEDICAMENTOS

No. APB FBO 2021-046

Estimados Señores:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Contrato de Suministro firmada a la fecha por ambas partes, del Proceso de Adquisición en referencia.

Proveedor	Fecha Suscripción de Contrato de Suministro	Valor De Contrato
DROGUERIA MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (DROMEINTER)	19/08/2021	L 1,956,700.00

Nota: A la fecha existen Contratos de Suministros pendiente de suscribir con los proveedores.

Atentamente,



LIC. JOHANNA PATRICIA CASCO-FIGUEROA
JEFE REGIONAL DE FIDEICOMISOS

Copia: Archivo



Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre de 2021

Doctora.

Martha Paredes

Directora, Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI)

Ref.: COMPRA DE MEDICAMENTOS

No. APB FBO 2021-046 SESAL

Estimados Señores:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Orden de Compra firmada a la fecha por ambas partes del Proceso de Adquisición en referencia.

Proveedor	Fecha Suscripción de Ordenes de Compra	Número de Orden de Compra	Valor De Contrato
CONSORCIO HELIFARMA PAILL	19/08/2021	O.C. 001	L. 130,000.00

Nota: A la fecha No existen Órdenes de Compra pendiente de suscribir con los proveedores.

Atentamente,


LIC. JOHANNA PATRICIA CASCO FIGUEROA
JEFE REGIONAL DE FIDEICOMISOS

Copia: Archivo

10 de agosto del 2021 Tegucigalpa, M.D.C.	ORDEN DE COMPRA (OC) No. 001-SESAL /CC FBO 2021-062
--	--

PARA: EQUIPOS Y LABORATORIOS EQUILAB, S.A. DE C.V.
ATENCION A: Neptaly Contreras

Por medio de la presente le informamos que luego de concluida la Evaluación de la Cotización presentada el 15 de julio de 2021, para **COMPRA POR COTIZACIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO No. CC FBO 2021-062**; la misma, ha sido aceptada y se procede a la Compra del siguiente Producto:

No. DE ÍTEM	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (UP)	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
1	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% (CLÍNICO)	EN GALÓN DE 3,785 ML. ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE, CON O SIN DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD. SE REQUIERE A TEMPERATURA AMBIENTE.	GALÓN	EQUILAB, S.A. DE C.V. / HONDURAS	100	L 140.00	L 14,000.00	100% ENTREGA INMEDIATA (1 A 10 DÍAS)	36 MESES	SE ACEPTA SIN LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" AL SER ENTREGA INMEDIATA.
						TOTAL	L 14,000.00			

[Handwritten signature]



Valor Total de la Orden de Compra (OC): CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,000.00)

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en la Invitación a Compra Por Cotización de Insumos de Laboratorio No. CC FBO 2021-062.
- b) *El Lugar de Entrega será Almacenes del Laboratorio Nacional de Vigilancia, Tegucigalpa.*
- c) **Deberá presentar *Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad*** del diez por ciento (10%) sobre el Monto Total de Compra, de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según Invitación a Ofertar y con una vigencia mínima de seis (18) meses.
- d) El pago de los productos se realizará diez (10) días calendarios después de que se haya recibido el Acta de Recepción emitida por la unidad de Salud, la Factura Comercial Original de los productos entregados y entregados y la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad.
- a) La Secretaría de Salud (SESAL) se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los productos entregados, y podrá realizar durante la Vida Útil del mismo en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.
- e) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- f) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos comprados en los plazos de entrega según esta Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada a más tardar tres (03) días hábiles después del hecho ocurrido con las justificaciones suficientes y aceptadas por El Fiduciario, se aplicará una multa a El Proveedor consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.



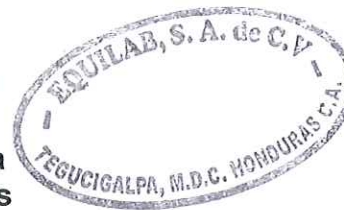

Firma Autorizada
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS



Para uso y firma de EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN: EL PROVEEDOR por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (**OC**) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que la conforman esta Orden de Compra (**OC**) mi aceptación.


Firma Autorizada
Neptaly Contreras
Representante Legal
EQUIPOS Y LABORATORIOS EQUILAB, S.A. DE C.V.



10 de agosto del 2021
Tegucigalpa, M.D.C.

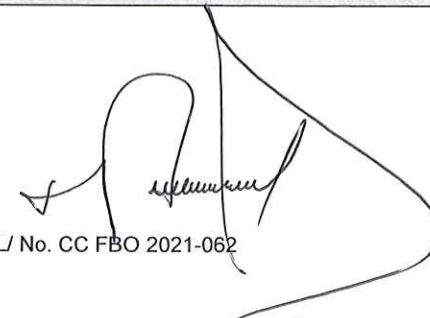
ORDEN DE COMPRA (OC)
No. 002-SESAL /CC FBO 2021-062

PARA: LEOPLAST, S. DE R.L.

ATENCION A: José Manuel Argucia Matute

Por medio de la presente le informamos que luego de concluida la Evaluación de la Cotización presentada el 15 de julio de 2021, para **COMPRA POR COTIZACIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO No. CC FBO 2021-062**; la misma, ha sido aceptada y se procede a la Compra del siguiente Producto:

No. DE ÍTEM	NOMBRE GENERICO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (UP)	NOMBRE DE EL FABRICANTE / PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)	TIEMPOS DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)	VIDA ÚTIL	OBSERVACIONES
2	TOALLA EN ROLLO 305 METROS	HOJA SENCILLA (CAJA 6 ROLLOS, 305 M CADA ROLLO)	ROLLO	KIMBERLY-CLARK / COLOMBIA	300	L 282.78	L 84,834.00	100% ENTREGA INMEDIATA (1 A 10 DÍAS)	2 AÑOS	SE ACEPTA SIN LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" AL SER ENTREGA INMEDIATA.
3	BOLSA ROJA P/DESECHOS 38X58	BOLSA P/ DESECHOS DE HOSPITALES 38X58X1.5 ROJA. FX50[P] X 5 UNIDADES	PAQUETE	LEOPLAST, S. DE R.L. / HONDURAS	4,000	L 83.42	L 333,680.00	100% ENTREGA INMEDIATA (1 A 10 DÍAS)	N/A	SE ACEPTA SIN LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" AL SER ENTREGA INMEDIATA.
						TOTAL	L 418,514.00			

Orden de Compra (OC) No. 002 – SESAL/ No. CC FBO 2021-062

Valor Total de la Orden de Compra (OC): CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L418,514.00)

Condiciones Generales en las que se realiza esta Orden de Compra (OC):

- a) Se Aceptan y Ratifican las Condiciones Generales descritas en la Invitación a Compra Por Cotización de Insumos de Laboratorio No. CC FBO 2021-062.
- b) *El Lugar de Entrega será Almacenes del Laboratorio Nacional de Vigilancia, Tegucigalpa.*
- c) **Deberá presentar *Manifiesto de Garantía de Cumplimiento y Calidad*** del diez por ciento (10%) sobre el Monto Total de Compra, de conformidad al formato que establece el Banco y en las condiciones según Invitación a Ofertar y con una vigencia mínima de seis (18) meses.
- d) El pago de los productos se realizará diez (10) días calendarios después de que se haya recibido el Acta de Recepción emitida por la unidad de Salud, la Factura Comercial Original de los productos entregados y entregados y la respectiva Garantía de Cumplimiento y Calidad.
- a) La Secretaría de Salud (SESAL) se reserva el derecho de realizar los respectivos Análisis de Calidad a los productos entregados, y podrá realizar durante la Vida Útil del mismo en los casos que estime conveniente asegurar y verificar la Calidad de estos.
- e) La entrega de los productos objeto de este Acuerdo, se deberá hacer dentro de los plazos indicados en la Orden de Compra (OC), cuyos plazos comienzan a contar a partir de la emisión de esta.
- f) En caso de incumplimiento en la entrega de los productos comprados en los plazos de entrega según esta Orden de Compra (OC), cuando no sea por causa catalogada como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor que sea presentada a más tardar tres (03) días hábiles después del hecho ocurrido con las justificaciones suficientes y aceptadas por El Fiduciario, se aplicará una multa a El Proveedor consistente en el cinco por ciento (5.00%) mensual sobre el valor de los productos entregados tardíamente.



Orden de Compra (OC) No. 002 – SESAL/ No. CC FBO 2021-062


Firma Autorizada
DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS


Para uso y firma de EL PROVEEDOR:

ACEPTACIÓN: EL PROVEEDOR por este medio **ACEPTO** la presente Orden de Compra (**OC**) y sus respectivas Condiciones Generales descritas en la misma; por tanto, firmo a continuación y con mi media firma en cada una de las páginas que la conforman esta Orden de Compra (**OC**) mi aceptación.


Firma Autorizada
José Manuel Argucia Matute
Representante Legal
LEOPLAST, S. DE R.L.




Banco de Occidente, S.A.

Apoyando al pequeño de hoy, hacemos el grande del mañana.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de agosto de 2021

Doctora.
Martha Paredes
Directora, Unidad de Logística de Medicamentos e Insumos (ULMI)

Ref.: Compra de Insumos de Laboratorio
No. CC FBO 2021-062 SESAL

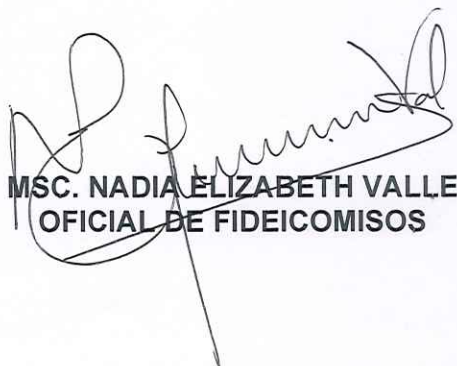
Estimada doctora Paredes:

Adjunto a la presente enviamos fotocopia de Órdenes de Compra firmadas a la fecha por ambas partes, del Proceso de Adquisición en referencia.

Proveedor	Fecha Suscripción de Órdenes de Compra	Número de Orden de Compra	Valor De Contrato
EQUILAB, S.A. DE C.V.	10/08/2021	O.C. 001	L. 14,000.00
LEOPLAST, S. DE R.L.	10/08/2021	O.C. 002	L. 418,514.00

Nota: A la fecha No existen Órdenes de Compra pendiente de suscribir con los proveedores.

Atentamente,


MSC. NADIA ELIZABETH VALLE
OFICIAL DE FIDEICOMISOS



Copia: Archivo